



TENDENCIAS EN LOS
DERECHOS HUMANOS
**PERSPECTIVA
GLOBAL**



CNDH
M É X I C O

Defendemos al Pueblo

NUEVA ÉPOCA ■ Perspectiva Global ■ Revista Mensual No. 23 ■ Julio, 2024



De la reacción a la prevención:

**El cambio de paradigma de la nueva CNDH en favor de la paz
y la defensa de los derechos humanos en México**

Transformando el sistema
penitenciario: aplicar un enfoque
diferenciado que humanice
el sistema en las cárceles

Prevenir para
proteger: La CNDH
contra la Trata
de Personas

La transformación hacia un
nuevo modelo de defensa de los
derechos humanos centrado en
la prevención y la no repetición
de los hechos violatorios



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Presidenta de la CNDH

Ma. del Rosario Piedra Ibarra

Secretario Ejecutivo

Francisco Estrada Correa



DIRECCIÓN EDITORIAL DE PERSPECTIVA GLOBAL

Director de Promoción y Divulgación

José Antonio Ávila Aguirre

Colaboradores

José Eduardo Pérez Moreno, Beatriz Mejía Escobar, Juan Antonio Lara Contreras, Iván Vega Pérez, Alejandro León Montelongo.

Diseño editorial

Atenayhs Castro, Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos; Dirección de Promoción y Divulgación.

Para colaboraciones en *Perspectiva Global*, favor de comunicarse a la siguiente dirección:

se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son responsabilidad de las y los autores y no de la CNDH, que los reproduce con un carácter informativo.

Editor responsable: José Antonio Ávila Aguirre.

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio
Secretaría Ejecutiva
Blvd. Adolfo López Mateos #1922
Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049,
Ciudad de México.

Tel.: (55) 1719 2000, Exts. 8712, 8718 y 8723
Lada sin costo: 800 715 2000.

Reserva de Derechos al uso exclusivo
04-2022-092712462400-102. ISSN, en trámite; ambos
otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
Certificado de Licitud de Título y Contenido por la Comisión
Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas,
en trámite. Color Printing Forever, S.A.S. de C.V.,
Jesús Urueta núm. 176 bis, Colonia Barrio
San Pedro, Demarcación Territorial Iztacalco,
C.P. 08220, Ciudad de México. Tel.: 55 56 96 25 02.
colorprinting017@yahoo.com
Tiraje de 2,000 ejemplares

Edición de julio de 2024



Consulta más números



Portada:

*Bordando por la paz
y la memoria.*

Bordado sobre manta
por Elia Andrade y
Regina Méndez.

Elia Andrade Olea. Cursó la licenciatura en Artes Visuales en la Escuela Nacional de Artes Plásticas de la UNAM (ENAP) y la maestría en la Academia de San Carlos. Es cofundadora del *Colectivo Fuentes Rojas* y de la iniciativa *Bordando por la Paz y la Memoria. Una víctima, un Pañuelo*. Ha participado en exposiciones y encuentros colectivos nacionales e internacionales. La pintura es su mayor interés como artista. Sin embargo, una de sus actividades principales ha sido generar acciones políticas mediante prácticas estéticas que a su vez sean replicables y autónomas, que tengan como fin la construcción de paz y generen vínculos de un orden distinto al sistema capitalista, tomando como prioridad el proceso más que un producto determinado. Desde el activismo ha realizado múltiples intervenciones en el espacio público, principalmente pintas de fuentes y bordadas colectivas que dislocan la normalidad de plazas, banquetas y el transporte público.



2 Mensajes de la CNDH

- La transformación hacia un nuevo modelo de defensa de los derechos humanos centrado en la prevención y la no repetición de los hechos violatorios

7 La CNDH en cifras

- La mayoría de las quejas se resuelven mediante la gestión inmediata

8 Artículos del mes

- Transformando el sistema penitenciario: aplicar un enfoque diferenciado que humanice el sistema en las cárceles
- Prevenir para proteger: la CNDH contra la trata de personas

15 ¿Sabías que...?

- La Ley Paola Buenrostro es una realidad: se tipifica el delito de transfeminicidio
- La CNDH recomendó reconocer el delito de desaparición forzada transitoria en México, iniciativa que ha sido presentada en el Congreso de Coahuila

19 Memoria Histórica

- 30 de julio de 1955. La poca conocida represión henriquista en Zapaluta, Chiapas: violación al derecho a la vida y a la libertad de expresión
- Conociendo a Francisco Villa: revolucionario y defensor del derecho a la propiedad, a la soberanía e impulsor de la educación

31 Actualidad en derechos humanos

- Tendencias en la actualidad nacional
- Reconocimiento de distintos derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), destacando su protección en contexto de movilidad, acceso a la salud mental, así como a la identidad de género

- Acciones de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos
- Tendencias en la actualidad internacional
- Derecho de acceso a la justicia

36 Verdades y mentiras sobre la CNDH

- La falsedad de los ataques a la Iniciativa de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo

38 La CNDH en acción

- Conversatorio: Desigualdad salarial e igualdad de género en el entorno laboral
- Fomentando una educación en derechos humanos: 2.ª edición del concurso *¿Qué hacer si violan tus derechos humanos?*
- Fortalecimiento interinstitucional: identificación y protección de posibles víctimas de trata de personas

42 La CNDH cerca de ti

- La CNDH y el foro sobre los derechos sociales
- ¿Quién es la mujer de estrellas y montañas?

47 #Juventudes y DD. HH.

- Una forma de esclavitud en la actualidad: la trata de personas

La **transformación** hacia un **nuevo modelo de defensa** de los derechos humanos centrado en la **prevención** y la **no repetición** de los hechos violatorios

Emitir una Recomendación es el último recurso de la CNDH cuando se consuman violaciones a derechos humanos, pero antes, se trata de conciliar la reparación, y si no se ha consumado la violación, la ruta es la prevención

El modelo de defensa de los derechos humanos en México se ha caracterizado por presentar importantes deficiencias desde su misma creación, lo cual ha sido motivo de señalamientos y críticas a nivel nacional e internacional. Este modelo, que surgió con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en 1990, bajo la tutela de Jorge Carpizo Mac Gregor, tuvo sus raíces en la Dirección General de Derechos Humanos, creada un año antes, en 1989, como una oficina de la Secretaría de Gobernación, dirigida en aquel momento por Fernando Gutiérrez Barrios, exdirector de la Dirección Federal de Seguridad (DFS).

La ley que sigue rigiendo hasta ahora a la CNDH fue suscrita por este personaje, Gutiérrez Barrios, nada menos que el perpetrador más emblemático de los años de violencia política del Estado en nuestro país entre las décadas de los 50 a los 90 (¡por más de 30 años!). Cuando fue responsable de la DFS comandó a todo un ejército de policías y espías que cometieron los mayores crímenes políticos y violaciones graves a los derechos humanos de nuestra historia reciente.¹



En ese contexto no es de extrañar que aquella Comisión Nacional haya sido utilizada para simular, ante la comunidad internacional, una preocupación por la defensa y protección de los derechos humanos en México, pero en realidad era utilizada para hacer pasar a los perpetradores como defensores de derechos humanos y así ocultar y minimizar las violaciones graves y crímenes que cometían.

Años más tarde, la CNDH también fue criticada por su ineficacia en la protección de los derechos fundamentales, aunque recibía un presupuesto creciente. Entre 2009 y 2010 varias organizaciones civiles nacionales e internacionales denunciaron que el presupuesto de la Comisión se había incrementado desde su creación en un 300%,² sin embargo era notable la falta de resultados tangibles, como la baja emisión de recomendaciones en comparación con el número de quejas recibidas. La Comisión fue acusada de ser una de las oficinas más costosas de derechos humanos en América Latina.

El informe *Nuestros caros defensores de los derechos humanos: el caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, emitido por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en 2010, criticó el gasto excesivo de la CNDH y su manejo opaco de los recursos públicos. A medida que aumentaban las quejas, el porcentaje de recomendaciones emitidas (la máxima resolución de aquella CNDH a violaciones a derechos humanos) disminuía drásticamente, lo que dejaba

¹ Estado CNDH. Informe sobre la violencia política de Estado en México, <https://goo.su/w8QCFTu>

² CNDH. Un nuevo modelo de defensa de los derechos humanos. Cómo la CNDH dejó de ser la institución nacional de derechos humanos más costosa y menos efectiva del mundo, <https://goo.su/5vayOJ>

a una mínima parte de las personas quejas con resoluciones favorables.

Además, se criticó la falta de acatamiento de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, es decir, la obligatoriedad de las autoridades a respetar los derechos humanos y la exigibilidad por parte de la CNDH de hacerlas cumplir, que persiste hasta la fecha.

Hasta ese momento, el modelo de defensa de los derechos humanos en México, bajo la CNDH, se caracterizó por un alto costo y una baja eficiencia, con una excesiva estructura burocrática y un desempeño que no cumplía las expectativas ni las necesidades del país en un contexto de graves violaciones de derechos humanos.

Inicio de la transformación

A partir de este y muchos otros análisis, la actual administración de la CNDH inició su gestión con una reingeniería institucional para hacer de la Comisión Nacional un organismo más eficaz y eficiente. Se redujeron costos y se corrigieron malas prácticas anquilosadas, como el burocratismo, el nepotismo y los perfiles inadecuados. En 2020, se implementaron los *Lineamientos Generales para la Renovación de la CNDH*, esto con el fin de controlar el presupuesto sin afectar el trabajo sustantivo, eliminar gastos innecesarios y enfocar los recursos en lo esencial: las víctimas. Asimismo, se lograron ahorros significativos ya que se retiraron los privilegios que tenían los altos mandos, asegurando que ninguno rebasara el salario del presidente de la República; pero además se eliminó del outsourcing. El programa de austeridad continuó para 2024: se hicieron reducciones salariales a puestos de mando, mientras que el personal operativo y los visitantes adjuntos vieron un incremento en sus sueldos y conservaron sus prestaciones.

En la presente gestión la Comisión Nacional ha probado algo que, para muchos, parecía imposible: ejecutar medidas de austeridad y manejar de manera responsable los recursos públicos entregando mejores resultados a un costo menor. Así pues, gracias al esfuerzo de quienes integramos esta dependencia, la CNDH dejó de ser una de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) más costosas del mundo y menos productiva.

En términos reales, la reducción en el presupuesto formulado por la CNDH para este 2024 representó una reducción de -37% en relación con el que tuvo en 2019;³ el último año de la gestión anterior.

Nunca en toda su historia la CNDH había trabajado como ahora: del total de las recomendaciones emitidas por esta Comisión desde su nacimiento, es decir, desde 1990, el 24.7% han sido emitidas durante la actual gestión; y contadas a partir de que es órgano autónomo, más del 45%.

Durante 2023 emitimos 371 recomendaciones, es decir, más de una recomendación diaria; este es el número más alto en la historia de la Comisión.

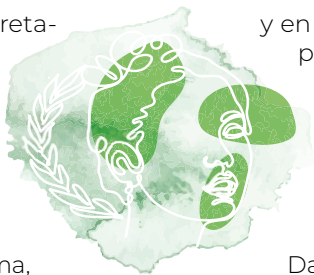
No obstante, la reforma constitucional de 2011, el cambio de fondo es aún una asignatura pendiente

Como hemos visto, la CNDH fue creada bajo la influencia del poder y con un enfoque económico prevaleciente, lo que resultó en una institución nominalmente autónoma pero sometida al poder e ineficaz en la defensa real de los derechos humanos. Este modelo, caracterizado por recomendaciones que surgían a partir de recibir quejas y reaccionar a las violaciones a derechos humanos (recomendaciones no obligatorias y con una autonomía limitada), ha demostrado ser insuficiente ante la realidad del país.

Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, la Carta Magna obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es decir, el Estado debe prevenir, investigar y, sobre todo, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

3 Ibidem.

Además, establece que la interpretación normativa en materia de derechos humanos se hará favoreciendo en todo momento la protección más amplia de las personas (principios pro persona y de progresividad).



y en la transformación que vivimos, la CNDH no puede ser una instancia de mera orientación y “buenos consejos”.

Darle prioridad a un nuevo modelo de defensa: el preventivo

Sin embargo, a pesar de esta reforma, es la fecha que no se han armonizado las normativas que rigen a los Organismos Públicos de Derechos Humanos y en la actualidad se mantiene, dentro de la Constitución y en la Ley de la CNDH, la restricción, impuesta desde los años noventa, de emitir recomendaciones no obligatorias cuyo cumplimiento está sujeto a la voluntad de las autoridades. **Una franca contradicción, pues las limitaciones impuestas desde la creación de la CNDH han persistido, impidiendo una verdadera defensa de los derechos del pueblo.**

Es así como persiste, aún, el papel que el neoliberalismo les asignó a los organismos “defensores” de derechos humanos: un papel meramente testimonial, simbólico, de “conciencia moral” le llaman, sin herramientas reales para garantizar la obligatoriedad; sujetos a la voluntad y negociación política de las autoridades de cumplir con las recomendaciones de la CNDH cuando se violan derechos humanos.

La CNDH, en la gestión actual, ha buscado cambiar ese viejo modelo, impulsando un nuevo enfoque que garantice la plena protección de los derechos humanos, y en suma, el cumplimiento del artículo 1º constitucional. En los últimos cuatro años, se ha trabajado con menos recursos y personal, pero con un compromiso firme de avanzar hacia un modelo más efectivo de protección y defensa de los derechos humanos.

Nuestra Iniciativa de reformas a la Constitución y a la Ley de la CNDH implica, entre otras cosas, que la Comisión emita recomendaciones de obligatorio cumplimiento para que sean cumplidas sin excusas, como es el mandato constitucional desde 2011. No para suplir a los tribunales y a las fiscalías, pero sí para lograr que el papel de la Comisión sea el de una verdadera Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, con mecanismos e instrumentos de exigibilidad que le permitan trascender lo meramente testimonial o estar a expensas de la buena voluntad de las autoridades para aceptar una recomendación. En la actualidad

Dar paso a la creación de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo sería la cúspide de la transformación que iniciamos el 19 de noviembre de 2019 mediante la reforma de toda nuestra normativa interna. El 7 de junio de 2020, en la conmemoración de los 30 años de la creación de la CNDH, reiteramos la necesidad de reformar la normatividad que nos rige; y el 24 de enero de 2023 se presentó formalmente la iniciativa ante el Congreso de la Unión para transformar esta Comisión Nacional en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, una nueva institución verdaderamente capaz de asegurar la protección efectiva de los derechos humanos con facultades de exigibilidad ante las autoridades cuando se hayan cometido violaciones a los derechos humanos, pero con facultades también, sobre todo, para prevenir, desalentar y eliminar esas violaciones.

Como hemos mencionado, la actual administración de esta Comisión Nacional ha impulsado transformaciones administrativas internas, pero también en las áreas y acciones sustantivas para ampliar sus alcances.

Prueba de ello es que, antes del 11 de octubre de 2023 –cuando el Pleno de la Cámara de Diputados avaló reformar la *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos* (cuya reforma entró en vigor el 2 de abril de 2024) con el propósito de que este organismo tuviera la atribución de promover la cultura de la paz⁴– la CNDH había presentado su *Plan estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos* (el 13 de septiembre de 2022), que involucra a todas las áreas de esta institución y trasciende a lo interinstitucional, además de que su objetivo es contribuir a reconstruir el tejido social mediante la consolidación de una cultura de paz a través del respeto y el ejercicio de los derechos humanos, no solo mediante acciones reactivas, sino también con iniciativas preventivas.

4 Publica DOF reforma para que la CNDH tenga la atribución de promover la cultura de la paz, <https://goo.su/p7wm46>

Una de las grandes iniciativas de este Plan Estratégico, para avanzar en la transformación nacional y en la reconstrucción del tejido social, es el proyecto integral Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar lo Humano: una estrategia a nivel nacional de trabajo conjunto mediante una serie de actividades académico-culturales con más de 500 instituciones públicas y privadas del sector educativo, científico y cultural, con el propósito de reforzar la sensibilidad y la disposición de los poderes públicos y privados a fin de transitar de una cultura de violencia e imposición a otra donde prevalezca la paz en México a través de la educación; de ahí que las principales instituciones participantes sean quienes dedican sus esfuerzos al desarrollo integral de las juventudes.

Otro ejemplo de que la CNDH busca ampliar sus alcances ejerciendo acciones de prevención, es su trabajo de gestión e interlocución con las autoridades, el cual fortalece el acompañamiento a las víctimas en sus demandas ante autoridades, lo que ha sido posible gracias a la cercanía y estrecha comunicación interinstitucional con las dependencias que son mayormente señaladas en las quejas que se reciben, y darle utilidad práctica al Sistema Nacional de Alerta con que se cuenta desde hace años sólo con fines informativos. El objetivo es incidir en el actuar de las autoridades para normalizar el ejercicio y respeto de los derechos humanos, y desalentar sus violaciones, encontrando las respuestas y soluciones más eficaces, contundentes y que más benefician a las personas.

Otro de los cambios que ha implementado la CNDH en estos últimos 5 años es la incorporación de un enfoque que coloque a las víctimas al centro. Es decir, dando prioridad a sus necesidades, identificando, e incluso anticipándose oportunamente, a posibles violaciones. Este enfoque proactivo marca una diferencia significativa respecto al modelo reactivo con el que fue creada esta institución que solo actuaba cuando ya habían ocurrido las violaciones a los derechos humanos. Ahora, el pueblo y las víctimas confían en que habrá respuestas a sus quejas y estrategias de prevención e incidencia en las políticas públicas para verdaderamente resolver los problemas de raíz, un indicio claro de la orientación que hoy priva para asegurar la mejor defensa y protección de las personas.



En la ruta de la prevención

Una Recomendación es el último recurso de la CNDH cuando se consuman violaciones a derechos humanos. Antes de emitirla, se trata de conciliar una reparación, y si no se ha consumado la violación, la ruta es la prevención.

La vocación de esta CNDH ha sido buscar siempre una respuesta satisfactoria para las personas que soliciten nuestra intervención, ya sea con el fin de mediar o, si es posible, actuar oportunamente en coordinación con la autoridad para prevenir que se consume la violación a los derechos humanos.

Durante la actual administración, las autoridades más señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos han acumulado un total de 66,748 expedientes.

Gracias al enfoque preventivo de esta Comisión Nacional y al intenso y oportuno trabajo de su personal, la gran mayoría de los expedientes son resueltos en trámite o mediante orientación. Solo el 1% de los expedientes concluidos han ameritado la emisión de una Recomendación General o por Violaciones Graves.

Esto significa que se han resuelto rápidamente la mayoría de los casos de presuntas violaciones de derechos humanos, enfocándonos en ofrecer respuestas favorables a las personas que solicitaron nuestra intervención.

La creciente confianza de la población en la respuesta de esta CNDH se ve reflejada en el número de quejas recibidas, pues este se ha incrementado de manera considerable, lo que habla de una Comisión Nacional confiable, más cercana y útil a la población, donde se prioriza la atención debida a las presuntas víctimas mediante el principio pro persona, es decir, se elige e interpreta la norma que más favorezca a la persona con la finalidad de poder recibir su queja, lo que resulta en una mayor admisibilidad, con base en sus necesidades, y se proporciona una mejor atención.

Cabe precisar que el hecho de que se reciban más escritos de quejas no significa necesariamente que estén ocurriendo más violaciones a

derechos humanos. Por eso es fundamental el proceso de calificación, que hoy se hace con toda seriedad y responsabilidad, derivando en expedientes que son desahogados en el menor tiempo posible.



Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a los Derechos Humanos (SNA): herramienta clave para la prevención

Con el objetivo de mejorar la protección y la defensa de los derechos humanos en el país enfatizando las acciones de prevención, la gestión actual de la CNDH activó una herramienta que ya existía, el SNA, pero solo con fines informativos⁵.

Se trata de un sistema integral diseñado para documentar, de manera mensual, el número de quejas por violaciones a los derechos humanos. Su propósito es proporcionar información precisa acerca de los incidentes de violación de derechos humanos en todas las entidades federativas, por autoridades específicas y en distintos contextos, por ejemplo: las autoridades más señaladas como responsables de presuntas violaciones a derechos humanos, hechos violatorios más recurrentes por autoridad, y localidades donde un hecho violatorio tiene más recurrencia, entre otros. Información, toda esta, que ahora se orienta a generar estrategias, en conjunto con esas autoridades, que permitan prevenir la reiteración de las violaciones y para guiar la creación de políticas públicas que aseguren el respeto a los derechos humanos en México.

Funciones y aportaciones del SNA:

- **Monitoreo y reportes:** El SNA permite realizar un seguimiento detallado de las presuntas violaciones a los derechos humanos. Se generan reportes periódicos con base en los datos recopilados, los cuales incluyen diagnósticos sobre riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Estos reportes se envían a las autoridades responsables y se mantiene estrecha comunicación para que se puedan tomar medidas correctivas.

■ **Actualización de datos:** El sistema ofrece estadísticas actualizadas mediante un micrositio en la página web de la CNDH, donde se elabora un mapeo nacional de la materia a través de múltiples indicadores sobre las condiciones, ubicaciones y autoridades señaladas por presuntas violaciones a los derechos humanos.

■ **Coordinación y prevención:** Una de las principales acciones derivadas de la nueva orientación del SNA es la coordinación que a partir de ella se tiene con las autoridades correspondientes, para prevenir violaciones a los derechos humanos. Esto incluye el despliegue de unidades móviles que visitan áreas con altos índices de quejas, brindando orientación a la población y facilitando el contacto con las autoridades responsables.

■ **Información y seguimiento:** El SNA es un sistema público que puede ser consultado por cualquier persona. Los diagnósticos que ahí se realizan se hacen llegar a las autoridades, mediante Alertas Preventivas, para en conjunto dar seguimiento e implementar medidas para evitar futuras violaciones. Además, se realiza un análisis comparativo anual para evaluar la evolución de los casos y el impacto de las alertas emitidas.

El SNA es hoy una herramienta orientada a cambiar el enfoque de actuación de la Comisión al pasar de ser meramente reactiva a un actuar con énfasis en la prevención. Es evidente que esta transformación es fundamental para reducir las violaciones a los derechos humanos antes de que ocurran, en lugar de simplemente reaccionar a ellas una vez que se han consumado.

Con un esfuerzo coordinado que involucra diversas áreas de la CNDH en conjunto con autoridades de gobierno, el SNA se posiciona como una herramienta crucial para avanzar en la prevención, defensa y protección de los derechos humanos en México.

Durante esta administración la CNDH se ha convertido en un motor que impulsa a otras instituciones con el objetivo de evolucionar y responder mejor a las necesidades de la sociedad en torno al respeto de sus derechos fundamentales. Por ello resulta esencial que la transformación continúe, dé paso a la creación de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo y a un nuevo modelo integral en materia de derechos humanos que esté a la altura que demanda México. **PG**

⁵ Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a los Derechos Humanos, disponible en: <https://sna.cndh.org.mx/>

Resolución de expedientes por violaciones a derechos humanos

Análisis de porcentajes de conclusión anual

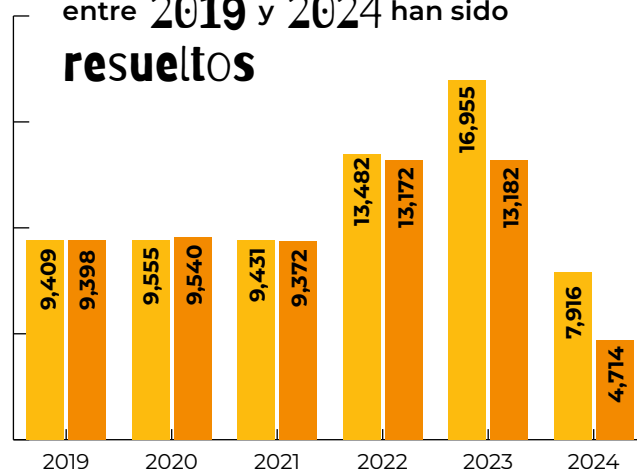
2019-2024

La mayoría de las quejas se resuelven mediante la gestión inmediata

Durante la **actual administración**, las autoridades mayormente señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos han acumulado un total de **66,748 expedientes de queja**.

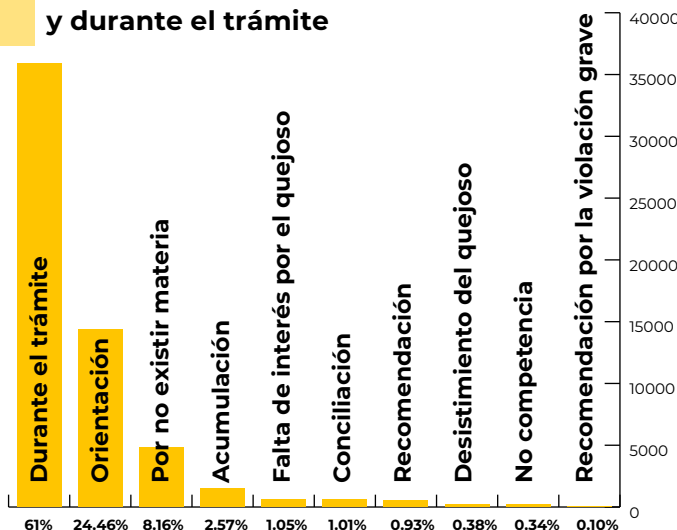
De los cuales, para los años **2019 a 2021** se tiene un porcentaje de **conclusión** del **99%**, de **97%** para el año **2022**, de **77%** para el año **2023** y de **enero a junio de 2024** se han **concluido** el **59%** de los expedientes registrados.

89% de los expedientes recibidos entre **2019 y 2024** han sido **resueltos**



Suma de expedientes concluidos
Suma de expedientes registrados

La mayoría de las quejas se resuelven mediante la conciliación y durante el trámite



Del **88% de expedientes** concluidos en el periodo 2019-2024, el **61% (35,884)** han sido concluidos durante el **trámite**, es decir, personal de la CNDH realiza las acciones necesarias: recibir y atender la queja, contactar a la autoridad y conciliar, con la finalidad de buscar una respuesta satisfactoria en lo que verdaderamente quieren y necesitan las personas víctimas que han solicitado nuestra intervención, haciendo que solo el **1% de los expedientes se concluyan como Recomendación Ordinaria o Recomendación por Violaciones Graves**.

Transformar el sistema penitenciario:

aplicar un enfoque diferenciado que humanice el sistema en las cárceles

La **Comisión Nacional** de los Derechos Humanos (CNDH) cada año visita los centros penitenciarios del país. Es una tarea que la Constitución federal y la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos le encomienda a esta dependencia para la elaboración del *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria* (DNSP). Este se logra gracias a la ardua labor de las y los visitantes adjuntos de la CNDH, quienes en ocasiones enfrentan escenarios desfavorables por las condiciones geográficas, climatológicas o por índole de violencia. Sin embargo, gracias a este trabajo podemos conocer la situación en la que se encuentran las personas privadas de la libertad y la calidad de vida que mantienen durante su reclusión.

El DNSP nos muestra cada uno de los centros penitenciarios y las condiciones en las que viven las personas procesadas (quienes aún no tienen una sentencia, pero están en prisión preventiva) y sentenciadas que ahí permanecen. Esto con el objetivo de supervisar que, a pesar de estar reclusas, respeten sus derechos humanos.

Actualmente, el DNSP se divide en cinco secciones que supervisan centros federales, estatales, municipales, militares y los centros exclusivos para mujeres.

En este sentido, durante la presentación del DNSP 2023, la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, destacó la importancia de prevenir la violencia en las prisiones mediante la atención a los factores de

riesgo y a través del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, con la finalidad de no solo reaccionar a las violaciones a los derechos fundamentales, sino prevenirlas desde su raíz aplicando un **enfoque diferenciado de género, multicultural e interseccional**.

Mediante las supervisiones realizadas en 2023, la CNDH ha identificado, con gran preocupación, la necesidad urgente de que los sistemas penitenciarios federal, estatales y militares del país dismantelen el enfoque estigmatizante hacia las personas privadas de la libertad. Esto requiere una capacitación continua y profesionalización del personal penitenciario para cambiar la percepción de simplemente custodiar por una función integral que asegure condiciones dignas y humanas para la población penitenciaria.

Es fundamental que todas las autoridades involucradas actúen con calidad de servicio, cumplan su deber estatal y lleven a cabo actividades que alejen a las personas internas de posibles interacciones delictivas que, en suma, propician contextos de estancia indigna y encuadran probables conductas que se traducen en tratos crueles, inhumanos o degradantes y/o de tortura por discriminación ante la omisión de una actuación en agravio de dichas personas, principalmente de aquellas que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Además, es esencial que preparen a las personas internas para su reintegración comunitaria, equipándolas con

herramientas educativas, laborales, de rehabilitación y cuidado integral de su salud física y mental.

El DNSP es una herramienta fundamental de la CNDH. Este diagnóstico no solo evalúa la situación en los centros penitenciarios, sino que también es fundamental para prevenir violaciones a los derechos humanos y fomentar una cultura de paz al interior. Desde una perspectiva de prevención, el Diagnóstico actúa como un instrumento crucial para identificar y abordar las áreas de oportunidad en el sistema penitenciario, además de que promueve el respeto y la observancia de los derechos de las personas privadas de su libertad.

La CNDH llama a que los sistemas penitenciarios federal, estatales y militar del país deconstruyan, a través de una debida capacitación y profesionalización constantes, la visión de resguardantes que insisten en abordar la conducción de las cárceles y que se refleja en el trato estigmatizante brindado a las personas a partir de la comisión de un delito.

Así pues, para el Diagnóstico 2023 se visitaron 290 centros penitenciarios, incluyendo 14 federales, 273 estatales (142 varoniles, 24 femeniles, 98 mixtos y 9 cerrados), 3 militares y un módulo de prisión preventiva en el estado de Veracruz. En suma, se analizaron 281 centros penitenciarios en funcionamiento en los que se identificaron deficiencias y buenas prácticas.



Tendederos de ropa en los patios de la penitenciaría de Lecumberri 1951. Fondo Nacho López, Serie Prisión de Sueños, penitenciaría de Lecumberri, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)

Durante este último ejercicio, se atendieron especialmente los centros que en el DNSP 2022 obtuvieron evaluaciones negativas. Las supervisiones se realizaron atendiendo la recomendación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) conocida como *Opinión Consultiva OC-29/22*; a través de la cual determinó que "los Estados deben aplicar un **enfoque diferenciado en la atención de las necesidades especiales de los distintos grupos poblacionales privados de libertad para asegurar una ejecución de la pena respetuosa de su dignidad humana**".¹ Con esto la CNDH se enfoca en las voces y necesidades de los grupos más vulnerables.

Cabe señalar que el DNSP cuenta con datos valiosos que sirven para tomar decisiones y mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad, así como de sus hijos e hijas, cuando estos viven dentro de los centros penitenciarios.

Aplicar un enfoque diferenciado en la política penitenciaria permite identificar cómo las características de ciertos grupos minoritarios y marginalizados en prisión afectan la garantía de sus derechos. Este enfoque ayuda a determinar los riesgos específicos de vulneración de derechos según sus características y necesidades, y a implementar medidas concretas para superar la discriminación estructural e interseccional que enfrentan. No hacerlo contraviene el artículo 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados específicos, y puede resultar en tratos crueles, inhumanos o degradantes.²

Elaboración de políticas públicas sostenibles

De acuerdo con la Ley de la CNDH –artículo 6, fracción XII, segundo párrafo–, las dependencias federales y locales deben usar la información del Diagnóstico para elaborar políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas internas. Sin embargo, la CNDH observa que no todos los actores del sistema penitenciario han cumplido con ello, por lo que resulta crucial fortalecer

- 1 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-29/22 de 30 de mayo de 2022 solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denominada: Enfoques Diferenciados Respecto de Determinados Grupos de Personas Privadas de la Libertad. Resumen Oficial emitido por la Corte IDH. <https://goo.su/DeEm>
- 2 *Ibidem*.

ARTÍCULOS DEL MES

este mandato con el objetivo de que el análisis y las modificaciones correspondientes de las políticas públicas interinstitucionales sean vinculantes y no dependan únicamente de las autoridades en turno.

Por otro lado, la CNDH ha notado avances positivos en el respeto a los derechos humanos en parte del sistema penitenciario, como la creación de centros femeniles, la mejora de centros para personas mayores, la clasificación debida y separación adecuada de personas sentenciadas y procesadas. Sin embargo, considera necesario promover una visión integral con el fin de abordar los desafíos de las prisiones, especialmente para los grupos vulnerables, mediante políticas públicas sostenibles e integradoras que involucren a todos los actores relevantes –actores públicos, privados, legislativos, representantes de la sociedad civil– en cada fase de su ciclo; a su vez, deben ser sostenibles y permanentes hasta que se solventen las problemáticas encontradas.³

Aplicar un enfoque diferenciado

En la medida en que se logren resolver estos desafíos, se podrá garantizar un trato digno que identifique las necesidades específicas de grupos como las personas LGBTTTIQ+, comunidades indígenas, personas adultas mayores, personas con farmacodependencia o con discapacidad. Esto se logrará proporcionando servicios por parte de autoridades y personal capacitado en cada área, actuando con un **enfoque diferenciado de género, multicultural e interseccional**.

Por ejemplo, en el caso de las mujeres, al aplicar un enfoque diferenciado se deben considerar sus necesidades específicas, es decir, si están en periodo de embarazo, en periodo de parto, posparto y lactancia, o mujeres que viven con sus hijas e hijos al interior de los reclusorios, o quienes son cuidadoras principales de otras mujeres y/o de sus hijos o hijas, o quienes son proveedoras. Además, también debe considerarse la interseccionalidad,⁴ es decir si una mujer es indígena, o tiene discapacidad, o es adulta mayor, o pertenece



Reos sentados en los pasillos de la penitenciaría de Lecumberri, 1951. Fondo Nacho López, Serie Prisión de Sueños, Penitenciaría de Lecumberri. Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

a la comunidad LGBTTTIQ+, o todas las anteriores; **diversas condiciones que pueden coincidir en una misma persona.**

Aplicar el enfoque diferenciado a todos los grupos de población que convergen en las cárceles propiciará que su vida en reclusión se desarrolle en un ambiente libre de violencia, de no discriminación, multicultural, incluyente y respetuoso de sus características y sus necesidades específicas.

La agenda pública de defensa de las personas privadas de la libertad debe seguir estos tres puntos:

- Mejorar sus condiciones de vida en prisión con enfoque diferenciado de género, multicultural e interseccional.
- Implementar estrategias para prevenir el delito y la reincidencia.
- Erradicar la visión punitivista que admita la despresurización de las cárceles, a fin de disminuir el catálogo de delitos, evitar el uso excesivo de la prisión preventiva y brindar un mayor impulso a los beneficios de la justicia restaurativa y terapéutica.⁵

³ Secretaría Nacional de Planificación. República del Ecuador. 2022. Guía Metodológica para la Formulación de la Política Pública. Pág. 6 (respecto de las características de las políticas públicas: integradoras y sostenibles). <https://goo-su/TptLb4i>

⁴ Permite identificar las múltiples características que confluyen en una misma persona o colectivo, para entender las desventajas y privilegios que se les presentan a lo largo de su vida.

⁵ CNDH. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2023, <https://goo-su/QvNK7x>

Las acciones deben promover un modelo penitenciario nacional que evite la regresión de programas, estrategias y acciones implementadas, y cuyas enmiendas sirvan para satisfacer otras necesidades, siempre en favor de la persona, de manera progresiva.

Algunos resultados del DNSP

Durante 2023 la población penitenciaria visitada ascendió a 233,394 personas, de las cuales 220,132 son hombres (94.32%) y 13,262, mujeres (5.68%).⁶ Del total, 73,452 personas pertenecen a algún grupo de atención prioritaria (31.47%)⁷ –adultos mayores, personas con alguna discapacidad, indígenas, comunidad LGBTTTIQ+, mujeres embarazadas, personas con adicciones, etcétera.

En los centros penitenciarios federales, la calificación más baja fue de 8.05 y la más alta de 8.91, con un promedio global de 8.34. Destacan buenas prácticas en atención a la salud, el autoempleo, servicios educativos y alfabetización, pero se identificaron deficiencias en personal de seguridad, atención a personas mayores y mecanismos para quejas por violaciones a derechos humanos.

En los sistemas penitenciarios estatales la calificación más baja fue de 4.27 y la más alta de 8.61. Hubo problemas en la clasificación de personas privadas de libertad, separación de procesadas y sentenciadas, insuficiencia de personal de seguridad, prevención de adicciones, sobrepoblación y hacinamiento.

En las tres prisiones militares, las calificaciones oscilaron entre 8.22 y 9.28, con deficiencias en actividades laborales y de capacitación en dos de ellas.

Por otra parte, el DNSP 2023 registró 1,347 incidentes violentos: 809 en prisiones estatales, 537 en federales y 1 en una prisión militar. Entre estos incidentes hubo riñas, suicidios, homicidios, fugas, abusos, motines y presuntos actos de tortura. La CNDH aboga por un análisis multidisciplinario de estos resultados, a fin de prevenir la violencia, fomentar el respeto a los derechos humanos y construir una cultura de paz en las cárceles del país.



Preso en la penitenciaría de Lecumberri (propio) 1951. Fondo Nacho López, Serie Prisión de Sueños, Penitenciaría de Lecumberri. Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)

El DNSP y la información estadística disponible deben orientarse hacia creación de estrategias que prevengan y disuadan incidentes violentos, el autogobierno, cogobierno, hacinamiento, sobrepoblación, extorsión, cobros indebidos y privilegios en los centros penitenciarios. Estos fenómenos obstruyen el camino hacia el verdadero fin de que una persona esté privada de su libertad, es decir, la reinserción social, y fomentan la reincidencia. Por ello es prioritario elaborar políticas públicas que desincentiven, prevengan y erradiquen estas problemáticas desde su raíz.

Para recuperar los espacios controlados por el autogobierno y cogobierno en las cárceles se pueden implementar acciones concretas, como la contratación de personal de seguridad y custodia debidamente capacitado no solo en seguridad, sino también en derechos humanos, y aplicar un **enfoque diferenciado de género, multicultural e interseccional**. Se debe especializar al personal penitenciario para realizar una clasificación y ubicación adecuada de las personas privadas de la libertad. Además, es esencial implementar mecanismos de supervisión rigurosos que eviten la impunidad, la corrupción y cualquier situación que ponga en riesgo los derechos humanos de las personas internas. **PG**

⁶ *Ibidem*, p. 20.

⁷ *Ibidem*, p. 21.



Prevenir para proteger: la CNDH contra la trata de personas

Programa contra la trata de personas CNDH

De acuerdo con el último Informe Mundial sobre la Trata de Personas (2022), elaborado por la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, más de 12 millones de personas son víctimas de trata a nivel mundial, de las cuales, aproximadamente 65% son mujeres y niñas; además, en el 2020 la trata de personas con fines de trabajo forzoso (38.8%) casi equipara a la explotación sexual con un 38.7%. Por otro lado, en los últimos cinco años aumentó la detección de víctimas de trata con fines de explotación mixta (10.3%) y con fines delictivos (10.2%).¹

Con el objetivo de conmemorar el Día Mundial contra la Trata de Personas, la Asamblea General de la ONU, mediante su resolución A/RES/68/192, en 2013 estableció el 30 de julio como la fecha para reflexionar, entre otros puntos, que “a pesar de las medidas sostenidas que se han adoptado en los planos internacional, regional y nacional, la trata de personas sigue siendo uno de los problemas graves que afronta la comunidad internacional, también menoscaba el goce de los derechos humanos y

requiere una respuesta internacional, colectiva y global más concertada”.²

La trata de personas sigue siendo un fenómeno delictivo que causa mucho daño a quienes lo padecen, a sus familias y a la sociedad en general; sus perpetradores cometen crueles vejaciones en su contra. Las víctimas de este lacerante delito suelen estar sometidas a altos niveles de violencia, tanto física como psicológica; las formas en las que suelen ser captadas son diversas, van desde el enamoramiento, las falsas promesas de trabajo hasta la privación ilegal de la libertad. Los tratantes se valen del engaño, amenazas y el abuso de poder para someterlas a diversas formas de explotación.

Estas formas de explotación son descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; tales delitos son la esclavitud, condición

¹ UNODC. Informe Mundial sobre Trata..., <https://goo.su/iUfUJp>

² Asamblea General de la ONU. Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013 [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/68/457)]. 68/192. Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, <https://goo.su/nsyGDWj>



¿QUÉ CREES QUE ESTÁS COMPRANDO?

Algunos productos que compramos pudieron haber sido elaborados por personas captadas con fines de explotación en los trabajos o servicios forzados.

Detrás de lo que compras puede haber una historia de la que no quieres ser parte.

Infórmate.



PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 800 715 2000 EXT. 1747
SI NECESITAS INFORMACIÓN O DENUNCIAR, LLAMA
DE FORMA GRATUITA AL: programacontralatrata@cndh.org.mx
cndh.org.mx



LÍNEA Y 6HAT NACIONAL CONTRA
LA TRATA DE PERSONAS
800 5533 000

SI TU VIDA ESTÁ EN
RIESGO LLAMA AL:



TU DENUNCIA ES CONFIDENCIAL

de siervo, prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, explotación laboral, trabajo o servicios forzados, mendicidad forzosa, utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, adopciones ilegales de menores de edad, matrimonio forzoso o servil, tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y experimentación ilícita en seres humanos.

Cabe destacar que la trata de personas suele confundirse con otras formas de explotación y deja de lado su definición, la cual quedó establecida en el artículo 10 de la referida ley: toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.

Desafortunadamente, en México y en el mundo el número de víctimas de trata de personas ha aumentado, al igual que la utilización de las redes sociales e internet para su captación; el enganche,

reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos. Esto, a su vez, incrementa los retos para los gobiernos, por ello, es importante la vinculación efectiva entre actores clave –los tres niveles de gobierno, el sector empresarial, el educativo, la sociedad civil y los organismos de protección de los derechos humanos– para sumar esfuerzos y logros significativos en el combate a estos delitos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), mediante las recomendaciones y los diagnósticos emitidos en esta materia, ha identificado una serie de violaciones a los derechos humanos recurrentes por parte de las y los servidores públicos hacia las víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas; entre las violaciones destacan: omisiones en la detección e identificación de víctimas, falta de medidas de protección, atención a los riesgos y vulnerabilidades de las mismas, transgresiones al acceso a la justicia, falta de inspecciones a las que están obligadas las autoridades, y omisiones en la integración de las carpetas de investigación en la materia.

A través del Programa contra la Trata de Personas (PCTDP), la CNDH, en el ámbito de sus atribuciones, establece canales de interlocución y vínculos de colaboración con instituciones públicas del Estado mexicano con el fin de abonar a la observancia de los derechos humanos de las personas; de igual forma, colabora con actores clave en las tareas de prevención de los delitos en la materia. Enfrentar estos desafíos requiere un compromiso continuo y coordinado de todas las partes involucradas, incluyendo al gobierno, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil. Solo a través de un esfuerzo concertado y sostenido será posible avanzar en la protección de los derechos humanos de las víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas y garantizarles acceso a la justicia y una vida libre de explotación.

Por esta razón, el PCTDP de la Quinta Visitaduría General de la CNDH lleva a cabo una estrategia preventiva a nivel nacional con la finalidad de incidir en la disminución de estos posibles delitos y/o violaciones a los derechos humanos de las víctimas. Tal estrategia se enfoca en analizar dos instrumentos: el Plan de Acción para Incidir en la Disminución de Violaciones a los Derechos Humanos de las Víctimas y/o Posibles Víctimas de Trata de Personas, y las Prácticas de Intervención para Prevenir Violaciones a los Derechos Humanos



¿TE OFRECEN UN EMPLEO? ATRACTIVO LEJOS DE TU COMUNIDAD?

Una de las formas de la trata de personas más común y también más difícil de identificar, es la captación de personas con fines de explotación en el trabajo del hogar.

Recuerda que tu jornada laboral no puede ser inhumana y excesiva, tu salario debe ser proporcional al trabajo que realizas.



Imágenes generadas con Inteligencia Artificial

PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 800 715 2000 EXT. 1747
SI NECESITAS INFORMACIÓN O DENUNCIAR, LLAMA
DE FORMA GRATUITA AL: programacontralatrata@cndh.org.mx
cndh.org.mx



LÍNEA Y WHATSAPP NACIONAL CONTRA
LA TRATA DE PERSONAS
800 5533 000

SI TU VIDA ESTÁ EN
RIESGO LLAMA AL:



TU DENUNCIA ES CONFIDENCIAL

en esta materia; las cuales se desarrollan de manera presencial en los estados y con la participación de las autoridades correspondientes.

Durante 2023 y 2024 se ha impulsado dicha estrategia en 22 entidades federativas: Jalisco, Michoacán, Quintana Roo, Estado de México, Baja California, Tlaxcala, Baja California Sur, Puebla, Hidalgo, Nuevo León, Guanajuato, Chihuahua, Oaxaca, Veracruz, Yucatán, Sinaloa, San Luis Potosí, Zacatecas, Morelos, Chiapas, Nayarit y Campeche; y se implementaron prácticas de intervención con autoridades locales en municipios de Jalisco, Michoacán, Tlaxcala, Baja California y Nayarit.

Dentro de las acciones preventivas impulsadas desde el PCTDP, destaca la Campaña de Prevención de la Trata de Personas de la CNDH, cuya finalidad consiste en concientizar sobre los riesgos que enfrentan las víctimas y/o posibles víctimas de estos delitos, promover el autocuidado y la denuncia, y, sobre todo, impulsar el conocimiento de los derechos humanos e incidir en la disminución de violaciones

a los mismos a través de mensajes dirigidos a las víctimas y/o posibles víctimas, al tratante, al consumidor y al público en general.

Asimismo, se lleva a cabo la Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Lenguas Indígenas, integrada por mensajes preventivos sobre estos delitos en 21 lenguas originarias de México, ya que con frecuencia las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes de nuestro país enfrentan actos que violentan sus derechos humanos, como discriminación, desigualdad, pobreza, marginación, violencia, falta de acceso a la justicia, entre otros; esto las coloca en particular situación de riesgo frente a la trata de personas.

Finalmente, la CNDH, atenta al cumplimiento de sus funciones y a las necesidades que requiere México en esta materia, continúa trabajando en la protección y defensa de las víctimas y/o posibles víctimas, promoviendo, divulgando y observando los derechos humanos a través del Programa contra la Trata de Personas. **PG**

Para más información sobre la trata de personas consulta la fecha relevante "Día Mundial contra la Trata de Personas": <https://goo.su/zUTOzo>

Conoce más sobre el Programa contra la Trata de Personas de la CNDH: <https://goo.su/z0Bf>

Acércate a la CNDH



Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México



555 681 8125. Extensión 1747, 1755 y 1651.
Gratuito 800 715 2000



programacontralatrata@cndh.org.mx

La Ley Paola Buenrostro es una realidad: se tipifica el delito de transfeminicidio



El 30 de septiembre de 2016, Paola Buenrostro, mujer trans y trabajadora sexual, fue asesinada mediante un disparo cuando se encontraba entre las calles Puente de Alvarado y la avenida Insurgentes, en la Ciudad de México; una amiga que la acompañaba observó los últimos momentos de vida de Paola.

Desde ese momento la amiga de Paola inició, junto con otras compañeras de trabajo, la búsqueda de justicia: la muerte de su compañera no podía quedar en la impunidad; debía reconocerse como transfeminicidio (el asesinato cometido contra las mujeres trans en razón de su identidad o expresión de género). Estos asesinatos se encuentran en el marco de la violencia transmisógina, donde se combina el rechazo a la diversidad sexual, de género y hacia la mujer.¹

Después de ocho años de protestas, dolor, sufrimiento y discriminación, el 18 de julio de 2024 llegó la decisión histórica: el Congreso de la Ciudad de México aprobó la Ley Paola Buenrostro, que reconoce y tipifica el delito de transfeminicidio con una sentencia de 35 a 70 años de prisión a quienes perpetren este crimen contra la vida y dignidad de las mujeres trans.

De esta manera se reforman diversos artículos del Código Penal y Civil, de la Ley Orgánica de la

Fiscalía General de Justicia, y de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México. Gracias a esta se reforma se reconocen los siguientes puntos:

- Empleo del análisis de contexto en los casos de víctimas de transfeminicidio. De esta manera se contemplan las condiciones sociales de vulnerabilidad de las víctimas.
- Aplicación obligatoria del Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género, con el fin de garantizar una investigación con base en un enfoque diferenciado, perspectiva de género y derechos humanos, de modo que se evite la revictimización.
- Reconocimiento de la familia social, integrada por personas del círculo más cercano de la víctima, quienes tendrán la facultad de solicitar el acta de defunción y de recibir el cadáver en caso de no ser reclamado por la familia directa.
- Emisión de las actas de defunción tramitadas por la familia social para asegurar que no se vulnere la identidad de género de la víctima.
- Generación de datos estadísticos e informes trimestrales sobre los delitos contra la comunidad LGBTTTIQ+.
- Evitar en todo momento los prejuicios y estereotipos de género, así como roles

¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. "¿Qué es el transfeminicidio?", <https://goo.su/m8ir36p>

¿SABÍAS QUE...?

asociados a factores sociales, culturales, laborales o a las actividades desarrolladas por la persona, sea víctima o inculpada.²

Cabe destacar que únicamente los códigos penales del estado de Nayarit y de la Ciudad de México consideran el transfeminicidio como un delito, así que, con esta ley, se intenta no solo garantizar el acceso a la justicia, sino también llamar la atención sobre la violencia contra las mujeres trans; por ejemplo, la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 registró que el 0.9 % de la población de 15 años en adelante –poco más de 908,000 personas– se consideran con una identidad de género trans, de las cuales poco más de 388,000 son mujeres.³

El reconocimiento del transfeminicidio es la base para un proyecto amplio que incluya un análisis de los orígenes y causas de la violencia sistemática y estructural contra este sector de la población; de modo que el siguiente paso sería elaborar medidas de reparación, políticas públicas y cambios estructurales para prevenir los transfeminicidios.

“La aprobación de esta ley da un mensaje muy claro, que las mujeres trans somos mujeres y nuestras muertes tienen que ser investigadas bajo esa perspectiva considerando las particularidades de nuestros contextos, empleos como el trabajo sexual, condiciones de vulnerabilidad. Así como el reconocimiento de las familias elegidas”.⁴

Natalia Lane, defensora de derechos humanos, sobreviviente de tentativa de feminicidio y trabajadora sexual.

CNDH y su rol activo en el tema

La actual gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha sido enfática en la necesidad de luchar contra la discriminación

y para asegurar la igualdad de todas y todos los mexicanos. Por eso, durante los últimos años se han emitido pronunciamientos a favor del respeto y protección de la identidad de género de la población trans, así como de la emisión de recomendaciones por la constante vulneración a su derecho al libre desarrollo de la personalidad y del reconocimiento de su identidad de género.

En ese sentido, en marzo de 2024 la CNDH emitió la *Recomendación 42/2024*, dirigida a la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores, a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), así como al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Entre las principales recomendaciones están:

- Reformar el párrafo quinto del primer artículo de nuestra Carta Magna para que incluya la identidad de género como una categoría sospechosa de discriminación.
- Aprobar la Ley General de Acceso Integral a Derechos de Personas Trans, a fin de proteger sus derechos a la protección de la salud, a la educación, al trabajo, a la identidad de género, a la igualdad y no discriminación, a la vivienda, a la cultura y al acceso a la justicia.
- Uso del lenguaje incluyente y trato digno por parte del personal funcionario público que brinde algún servicio o trámite que implique el reconocimiento de la identidad de género.
- Elaborar la reforma correspondiente a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para incluir en el texto de la fracción III de su artículo 1º la identidad de género y la transfobia como categorías sospechosas de discriminación.⁵

Una sociedad incluyente no es aquella donde solo existen y conviven grupos diferentes, sino una donde todas las personas tienen acceso a los mismos derechos, sin discriminación y en un entorno libre de violencia. **PG**

2 Gaceta Oficial del Congreso de la Ciudad de México. II Legislatura, 18/07/2024, <https://goo.su/DwBL>

3 Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, <https://goo.su/p3zf>

4 Agencia Somos Presentes. “Aprueban una ley que tipifica el delito de transfeminicidio en CDMX”, <https://goo.su/EIHexM>

5 CNDH. Recomendación 42/2024, <https://goo.su/luVJ9x>

La CNDH recomendó reconocer el delito de desaparición forzada transitoria en México, iniciativa que ha sido presentada en el Congreso de Coahuila

La desaparición forzada sucede cuando una persona experimenta el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de la libertad cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del mismo, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola de la protección de la ley.¹ Se oculta información sobre el paradero de la persona desaparecida, de ahí que este delito representa una violación múltiple a varios derechos humanos: a la seguridad jurídica, a la libertad, a la verdad, a la integridad física, entre otros.

Lamentablemente este crimen de lesa humanidad ha estado presente en la historia de México. Durante el periodo de la violencia política de Estado (1951-2016) los diferentes gobiernos mexicanos les ordenaron a integrantes del ejército o cuerpos de policías realizar la desaparición forzada de personas que se oponían y criticaban los regímenes autoritarios en turno. Por ejemplo, en el contexto rural se empleó contra los simpatizantes de los líderes de la lucha social en Guerrero: Genaro Vázquez Rojas y Lucio Cabañas. Mientras que en el ámbito urbano se utilizó esa táctica contra las personas integrantes de la Liga Comunista 23 de Septiembre (LC23S).

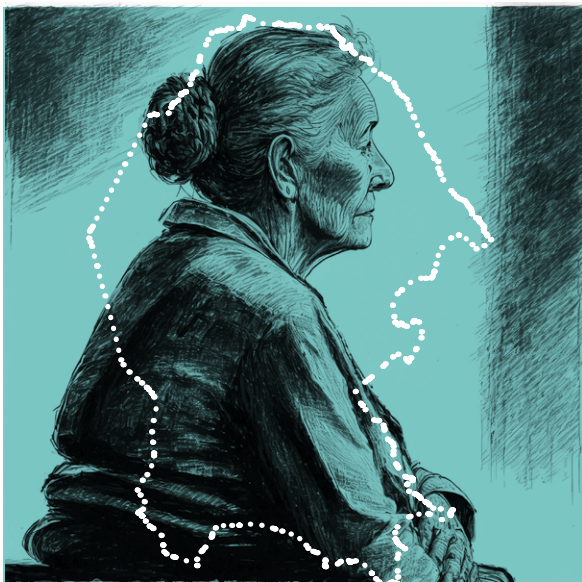
Irrupción del concepto

Gracias a la incasable y dolorosa labor de víctimas, sus familiares y una gran cantidad de defensoras y defensores de los derechos humanos de nuestra historia, la desaparición forzada en nuestro país se ha visibilizado; sin embargo, también debemos identificar y reconocer la desaparición forzada transitoria.

De acuerdo con la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero (COMVERDAD) “una persona es desaparecida o sobreviviente de desaparición forzada transitoria en aquellos casos en los que ha sufrido cualquier forma de privación de la libertad por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado y no fueran puestas a disposición del juez en un lapso de tres días”.²

Durante el periodo de 1969 a 1979, la COMVERDAD documentó diversos casos de personas que sufrieron una detención-desaparición y que sobrevivieron a desapariciones forzadas transitorias

¹ Artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, <https://goo.su/SlwB>



² Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero. Informe final de actividades, <https://goo.su/RZT4DW>



en el estado de Guerrero. Cabe destacar que las víctimas sufrieron actos de tortura física y psicológica, que afectaron no solo el desarrollo de su vida, sino también el de toda la comunidad, pues la desaparición provocó un clima de impunidad, inseguridad y temor.

La CNDH celebra el impulso para tipificar la desaparición forzada transitoria

La actual administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha sido consciente de la deuda histórica con las víctimas de violaciones graves de derechos humanos. Por eso creó la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el pasado reciente, la cual ha registrado casos de desaparición forzada transitoria desde 1951 y 1952 en México hacia los henriquistas, simpatizantes del entonces candidato a la presidencia Miguel Henríquez Guzmán.

Como resultado de esas investigaciones, esta Comisión Nacional emitió un par de recomendaciones muy importantes en las que documenta este terrible fenómeno y otras graves violaciones a derechos humanos. En la *Recomendación General 46/2022* exhorta a “llevar a cabo las reformas necesarias para la incorporación del tipo penal de desaparición forzada transitoria, por ser esta figura la más idónea para calificar actos violatorios cometidos por autoridades durante el periodo de la violencia política del Estado conocida como “Guerra Sucia” en los que

la víctima después de estar desaparecida por un tiempo indeterminado es presentada o recobra su libertad”.³

Por otra parte, en la **Recomendación 98VG/2023** establece: “Tipificar en el Código Penal la desaparición forzada transitoria y aprobar en el Senado el dictamen para que el delito de desaparición forzada de personas constituya un crimen de lesa humanidad conforme al Estatuto de Roma y al artículo 2 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas”.⁴

Reconocer este delito es un paso significativo para las víctimas sobrevivientes de la desaparición forzada e implica reconocer una nueva categoría que resulta de su experiencia. Por esta razón, la CNDH celebra la iniciativa presentada en el Congreso de Coahuila a fin de tipificar la desaparición forzada transitoria. De esa manera contribuye a garantizar que se juzgue de manera correcta este delito, investigado, asentado y registrado en la *Recomendación General 46/2022* y en la *Recomendación 98VG*.⁵

Esta iniciativa es muy relevante porque permitiría reconocer a quienes sufren la desaparición forzada transitoria realizada por autoridades, ya que actualmente la desaparición forzada solo aplica si la víctima nunca es liberada. Si la víctima recupera su libertad o se conoce su destino, los hechos dejan de ser considerados un delito según las normas actuales. De esta manera, se daría un paso más hacia el reconocimiento de los derechos humanos de todas las víctimas y de su derecho al acceso a la justicia. **PG**



Conoce el pronunciamiento completo que la CNDH emitió sobre este tema: <https://goo.su/opTAJU>

3 CNDH. *Recomendación General 46/2022*, <https://goo.su/76gpx3f>

4 CNDH. *Recomendación 98VG/2023*, <https://goo.su/2O2ccMP>

5 CNDH. *Pronunciamiento 22/2024*, <https://goo.su/NdgVdd>

La poco conocida represión de henriquistas en Zapaluta, Chiapas: violación al derecho a la vida y a la libertad de expresión



Existen pocas imágenes de la población de Zapaluta de aquella época. Imagen: periódico *El Porvenir*.

La localidad de Zapaluta, actualmente municipio de La Trinitaria, ubicado en Chiapas, es una región conformada por población indígena tzeltal y tojolabal. En este lugar, cerca de la frontera con Guatemala, sucedió uno de los hechos menos conocidos de nuestra historia: el 30 de julio de 1955 asesinaron a entre 40 y 87 campesinos por su filiación al henriquismo.

A través del cristal del tiempo, observamos que la masacre de Zapaluta fue el inicio de un efecto dominó que desarrollaría la creación de las Guardias Blancas, un grupo integrado por campesinos y policías rurales al servicio de latifundistas para facilitar procesos de despojo de tierras y ejercer control sobre las poblaciones indígenas.

Contexto de desigualdad

Durante la década de 1930-1940, en Chiapas les repartieron 292,353 hectáreas a los campesinos – con el fin de estimular el crecimiento de productores independientes junto con la reivindicación del ejido–, mediante la cual se reconocía y protegía el derecho al territorio de las comunidades originarias.¹ A través de estas medidas se observaba que el campo representaba la base de la economía mexicana.

Sin embargo, la situación cambió en el transcurso de los gobiernos de Manuel Ávila Camacho (1940-1946) y, sobre todo, de Miguel Alemán Valdés (1946-1952). El proceso de reparto de tierras fue detenido por el modelo industrializador, que respaldaba a los grandes empresarios agrícolas y la extensión de la propiedad privada que supuestamente beneficiaría el aumento de la producción.

En ese ámbito, los líderes de la Confederación Nacional Campesina (CNC) se subordinaron al programa alemanista: retrasar repartos agrarios e ignorar las demandas campesinas. El principal acto de sumisión de la CNC se presentó en 1946 cuando el presidente Miguel Alemán aprobó diversas reformas al artículo 27 de nuestra Carta Magna, destacándose el amparo agrario, que representó un recurso de protección para los propietarios de tierras que hubiesen sido afectados por resoluciones presidenciales a favor de los ejidos. Una vez más se intentaba el resurgimiento de los latifundios y el crecimiento de los ya existentes.

Formación de la UFCM

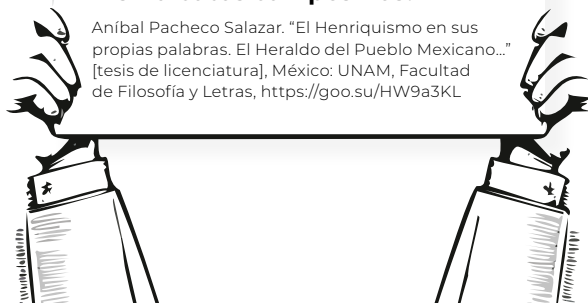
En ese contexto, algunos líderes campesinos se retiraron de la CNC con el propósito de organizar un proyecto diferente que hiciera contrapeso a la CNC, y defender su derecho al territorio. A finales de noviembre de 1950 el *Heraldo del Pueblo*, diario oficial de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM), publicó el “Manifiesto a los trabajadores del Campo”, dirigido a las comunidades ejidales,

¹ Fernando Álvarez Simán, Hilda María Jiménez Acevedo et al. *Historia de la administración pública en Chiapas: transiciones, decisiones y efectos*, <https://goo.su/qvFLN3>

colonias agrícolas y pequeños propietarios. En el documento exigían los siguientes puntos:

- **Aumentar la dotación de terrenos.**
- **Impedir la formación de nuevos latifundios.**
- **Otorgar facilidades en la solicitud de créditos agrarios y mejorar los precios de los productos rurales.**
- **Consolidar el ejido e impulsar sindicatos campesinos.**

Aníbal Pacheco Salazar. "El Henriquismo en sus propias palabras. El Heraldo del Pueblo Mexicano..." [tesis de licenciatura], México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, <https://goo.su/HW9a3KL>



De manera gradual las organizaciones campesinas henriquistas que apoyaban la candidatura a la presidencia de Miguel Henríquez Guzmán aumentaron, y sus dirigentes declaraban lo siguiente:

"Nada puede impedir a los campesinos de México ocupar el sitio que les corresponda en este despertar cívico de La Nación, por reivindicar los principios revolucionarios y derrotar al miedo, a la miseria y a los líderes que abandonaron la lucha por el ideal y hoy sirven a los enemigos de los campesinos de México".²

En consecuencia, el 28 de julio de 1951 se fundó la Unión de Federaciones Campesinas (UFCM) en el teatro Arbeu, ubicado en la Ciudad de México. Al recinto asistieron poco más de 2,000 representantes

de federaciones cuyos lemas eran: "Por la inviolabilidad del ejido" y "El respeto a la pequeña propiedad".³

En el transcurso de los siguientes meses se organizaron comités en todas las entidades del país, los cuales difundían el proyecto henriquista que reivindicaba uno de los principales postulados de la Revolución Mexicana: el reparto agrario.

Germen del descontento

Durante el periodo del gobernador de Chiapas Efraín Aranda Osorio (1952-1958), se registró una crisis social, política y económica. Por un lado, existían alianzas entre las autoridades estatales y los propietarios de extensas tierras, de modo que se emitieron órdenes de desalojo para que las comunidades indígenas dejaran sus terrenos, lo que violentaba el reconocimiento de su derecho al territorio.⁴

Por otro lado, en 1953 brotaron algunos mítines que visibilizaron el descontento social por la crisis de abasto del maíz, debido al monopolio ejercido por Aranda Osorio, además de que se registró el incremento de precios en distintos productos de la canasta básica. En ese contexto de desigualdad, los henriquistas alzaron la voz ante la injusticia, exclamando en sus movilizaciones: "la gente humilde tenía que estar desde las 12 de la noche haciendo guardia para adquirir un kilo de maíz y a un precio completamente prohibitiva para la clase baja".⁵

Frente a dicho escenario, las autoridades aumentaron la vigilancia en las carreteras para evitar la llegada de contingentes de apoyo a las manifestaciones. A pesar de ello, Rubén Gordillo Aguilar, entonces secretario de prensa y del programa del Comité Henriquista en Comitán, y otros simpatizantes henriquistas se aliaron con los campesinos con el objetivo de crear diversas organizaciones campesinas; en el transcurso de 1953 a 1955 realizaron varias protestas ante el escaso desarrollo social y la baja productividad rural.

2 Luis Torres Norberto. "El Henriquismo y la cuestión electoral de 1952" [tesis de licenciatura], México: UAM, <https://goo.su/DckL8v>

3 Olga Pellicer de Brody y José Luis Reyna. *Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1952-1960*, <https://goo.su/KM52>

4 José Luis Escalona Victoria. "Política en el Chiapas rural contemporáneo: una aproximación etnográfica al poder", *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 32, no. 125 (2011), <https://goo.su/ho1B>

5 María Eugenia Reyes. "Conflicto agrario en Chiapas: 1934-1964" [tesis de doctorado], México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, <https://goo.su/q9xU8XU>

Contra los henriquistas

Conforme pasó el tiempo aumentó la tensión entre las autoridades estatales y los campesinos. En el transcurso del mes de julio de 1955 se registró el punto álgido del conflicto mediante la implementación de emboscadas, en las cuales detuvieron a 40 campesinos henriquistas en Comitán, Chiapas, pues se extendía el rumor sobre un posible levantamiento de simpatizantes henriquistas. En ese contexto, el 15 de julio las tropas federales asesinaron a Julio Bastar porque, presuntamente, estaba al frente de un grupo de 30 personas que pretendían tomar la comunidad de Pichucalco.⁶

El estado de alerta gubernamental estaba en su punto máximo, pues se difundían rumores de que otro grupo de campesinos se habían levantado en armas y supuestamente planeaban atacar Comitán.⁷ Por esta razón, el 25 de julio el gobernador Aranda Osorio y el general Agustín Mustieles ordenaron la persecución de cualquier persona en contexto de movilidad.

Un día después 500 campesinos indígenas tzeltales y tojolabales realizaban una procesión hacia el templo de San Caralampio, Comitán, para pedir la eliminación de la hambruna en la región; sin embargo, un grupo de 87 personas fue detenido entre los ejidos de Santa Rita y Zapaluta, actualmente conocida como La Trinitaria. Algunos integrantes fueron enviados a Comitán, mientras que otros permanecieron en Zapaluta para ser interrogados.⁸ Entre los detenidos se encontraban los dirigentes del movimiento: **Gilberto Razgado y Rubén Gordillo, quienes más adelante serían asesinados, y sus cabezas se exhibirían durante seis días en un árbol del cabildo municipal.**

En la información registrada por el periódico *Últimas Noticias* no mencionaron la procesión; en cambio, decían que los campesinos habían tomado la población de Las Margaritas y de Yochibal al grito de "Pan y Justicia". Respecto al número de fallecidos, *Últimas Noticias* registró 40 campesinos muertos, mientras que el Frente de Unidad Chiapaneca



El gobernador Efraín Aranda Osorio aprovechó su posición política para monopolizar el maíz y acaparar los recursos destinados a mitigar los efectos del huracán "Janet", que golpeó a Chiapas a finales de septiembre de 1955. Imagen: Mediateca INAH, <https://goo.su/mCZg>

señaló el deceso de 87 integrantes. A pesar de los registros de las defunciones, el periódico *El Porvenir*, diario del norte del país, registró una versión oficial del gobierno donde este negaba la matanza, incluso de manera irónica anotaban que "[...] se extraña de que ahora se haya revivido un asunto del que en su tiempo se ocupó la prensa del país".⁹

La noticia de la matanza en Zapaluta fue aplazada un mes porque el gobernador Aranda Osorio controlaba los medios impresos, de modo que imponía la censura y restringía el derecho a la libertad de prensa.

Principio del efecto dominó: surgimiento del líder Artemio Rojas Mandujano

El incidente de Zapaluta provocó una agitación social de simpatizantes henriquistas en Tuxtla y Tapachula; por lo tanto, en septiembre se formó el Bloque Pro-Dignificación de Chiapas, con sede en la Ciudad de México. El propósito de la organización era gestionar garantías ante la Secretaría de Gobernación para las personas afectadas a causa de la represión.

6 ACN, SEGOB, DFS. F2-C10-3619.

7 María Eugenia Reyes. "Conflicto agrario en Chiapas: 1934-1964" [tesis de doctorado], México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, <https://goo.su/q9xU8XU>

8 Antonio García de León. *Fronteras interiores: Chiapas, una modernidad particular* (México: Océano, 2002), p. 91.

9 El Porvenir, 3 de septiembre de 1955.

MEMORIA HISTÓRICA

A principios de octubre, Artemio Rojas Mandujano, excandidato a diputado de la FPPM, invitaba a la población a formar el Comité Pro-Dignificación Ciudadana, con el fin de exigir la renuncia del gobernador Aranda Osorio por los actos represivos en Zapaluta. De igual manera reclamaban los desvíos de recursos públicos y la corrupción del gobierno chiapaneco.

El 18 de octubre de 1955 Rojas Mandujano organizó una enorme manifestación frente a la entrada del Palacio de Gobierno de Chiapas. En sus pancartas, las personas manifestantes exigían la desaparición de los poderes locales y de las alcabalas (el cobro de impuestos a los productos elaborados en la entidad). Además, protestaban por la pérdida de soberanía del gobierno, el cual velaba por los intereses de las empresas de aguardientes de Chiapas. De esta manera en los días finales de octubre y hasta diciembre, los campesinos y los simpatizantes henriquistas marcharon en las calles de Tuxtla y llevaron a cabo plantones frente al edificio de la presidencia municipal.

La respuesta de Aranda Osorio no se hizo esperar: persecución y represión a los llamados *pollinos*, quienes estaban relacionados con Artemio Rojas Maldonado, conocido en su etapa de boxeador profesional como *El Pollino*. El 1º de diciembre de 1955 Aranda Osorio le ordenó al coronel César Pulido la clausura de las oficinas del Comité Pro-Dignificación Ciudadana en Tuxtla Gutiérrez. Aunque los militantes se opusieron, los integrantes de la policía local realizaron 4 ejecuciones extrajudiciales, entre ellas la de una mujer. La ola de asesinatos se extendió a otras partes: 6 indígenas fueron fusilados en el panteón de Tuxtla Gutiérrez; en tanto, otros 9 eran asesinados en el Cañón del Sumidero.¹⁰

Control y censura de la prensa

Ante las protestas y las movilizaciones sociales, el gobernador Aranda Osorio les ordenó a las personas dirigentes de los periódicos chiapanecos la elaboración de un discurso a favor del



10 CNDH. Recomendación General 46/2022, <https://goo.su/6zYwPxI>



Con el paso de los días, en diversas notas periodísticas se visibilizó la masacre en Chiapas.

gobierno. *El Diario de Chiapas* publicó información alarmista respecto a que Chiapas estaba en una "situación de anarquía", ocasionada por los *pollinos*, la cual provocaba un ambiente de inseguridad entre la población y privaba a Tuxtla Gutiérrez de las "instituciones gubernamentales".¹¹

En esa situación de adversidad contra la libertad de expresión y de manifestación, debemos destacar la declaración del periodista Noe Díaz:

"En atención a que no nos unimos a la conjura en contra de la rebelión de los pollinos, vino la clausura de los periódicos opositores y el decomiso de las publicaciones e implementos de impresión, además de la ejecución de laudos y encarcelamientos, persecuciones y atropellos en contra de los periodistas independientes que cometimos la osadía de señalar errores y que no quisimos doblegarnos a los deseos de Aranda Osorio".¹²

11 Sarely Martínez Mendoza. "La revuelta de los pollinos", Chiapas Paralelo, <https://goo.su/lqz80eh>

12 Oliverio Ichin Santiesteban. *¡Mátenme, pero no me rindo!* Novela histórica sobre los sucesos de 1955 (México,

Guardias Blancas

- **Reciben órdenes de un terrateniente.**
- **Defienden los intereses de sus patrones.**
- **Desalojan a los campesinos de sus tierras.**
- **Asesinan a los líderes campesinos.**
- **Violentan solo a cierta comunidad o a quienes afecten sus intereses particulares.**
- **Reciben un salario por sus servicios.**

*Elaboración con base en *Los Grupos Paramilitares en Chiapas*, elaborado por el Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", <https://goo.su/X09chTt>

En ese ambiente, el gobierno incriminó a los *pollinos* por los delitos de rebelión y disolución social, y arrestó a la mayoría de ellos. Más adelante, en 1960 algunos obtuvieron su libertad mediante un amparo.

Surgimiento de las Guardias Blancas

Los antecedentes de sublevaciones ocasionaron que el gobernador Aranda Osorio y varios propietarios impulsaran la creación de la Policía Auxiliar Ganadera,¹³ conocida posteriormente como las Guardias Blancas: grupos conformados por campesinos contratados por los grandes propietarios a fin de arrebatarles sus tierras a las comunidades indígenas, someter a la población e incluso asesinar a los líderes sociales.

Más adelante, en 1961 el entonces gobernador de Chiapas, Samuel León Brindis, emitió la Ley de Ganadería, que permitió a los finqueros portar armas y contratar policías rurales y particulares. De esa manera observamos la consolidación de las Guardias Blancas entre 1958 a 1964. Posteriormente, a finales de la década de 1980, el entonces gobernador de Chiapas, Patrocinio González Garrido, legalizó estos tipos de grupos bajo el nombre de Uniones de Defensa Ciudadana, que se formaron

Grupos Paramilitares

- **Relación directa con autoridades civiles, policiacas y militares.**
- **Reciben entrenamiento especializado en tácticas y uso de armas para ejercer represión.**
- **Combaten la guerra de guerrillas y los movimientos sociales.**
- **Violencia y represión hacia una comunidad o zona con el fin de exterminar la oposición social.**
- **Reciben dinero de fondos públicos y privados.**



Durante el mitin, los militares se desplegaron alrededor del palacio y montaron guardia en el acceso principal para intimidar a las personas manifestantes.

Imagen: Solestevview, <https://goo.su/UiQ4>

en los municipios de Ocosingo, Salto del Agua, Tila, Chilón y Sitalá, entre otros.¹⁴ Cabe destacar que en varias ocasiones esas Uniones actuaron, en coordinación con integrantes del ejército, para arrebatarles a las comunidades indígenas sus propiedades.

Lamentablemente aún persisten las Guardias Blancas, que son financiadas por empresas extranjeras y nacionales con el objetivo de "prevenir" manifestaciones de personas que defienden sus territorios e invisibilizar la explotación de recursos naturales en las comunidades indígenas. **PG**

Instituto Tlaxteca de Arte y Cultura, 2022), p. 145.

13 Eduardo González Velázquez. "Cuando despertamos los paramilitares estaban ahí", *Cuarto Poder Zapotlanejo*, <https://goo.su/FUxJ>

14 Luis Hernández Navarro. "Chiapas, la guerra que no dice su nombre", *La Jornada*, <https://goo.su/FpUNWhp>



Conociendo a Francisco Villa: revolucionario y defensor del derecho a la propiedad, a la soberanía e impulsor de la educación

Villa nació pobre, probablemente fue un niño maltratado, que no estudió, que tuvo carencias económicas y afectivas, y logró remontar con esfuerzo, trabajo y dedicación. Eso lo llevó a dimensionar lo que iba a pasar si se reprodujera todo eso: cuando le preguntaban cómo sacar el país adelante, él decía que con trabajo y educación.

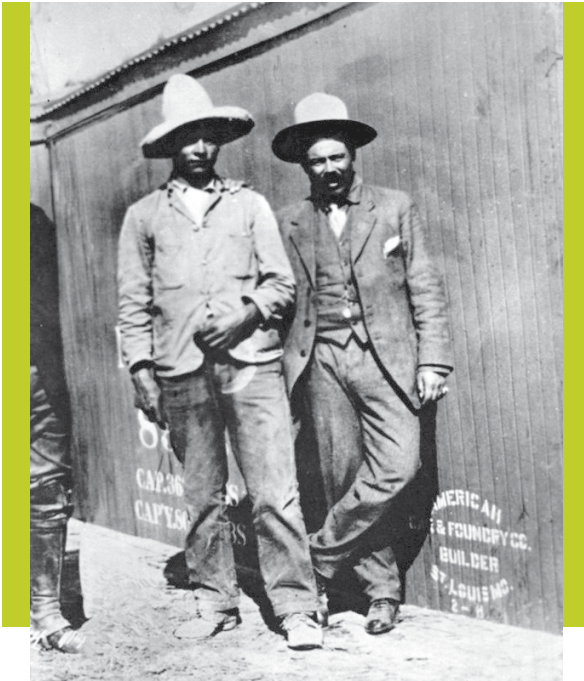
GUADALUPE VILLA GUERRERO

Emblema de la Revolución Mexicana, con un carisma inigualable que irradiaba confianza y seguridad contra cualquier adversidad; líder nato que movilizó una tropa integrada de poco más de 30,000 revolucionarios. En la historia de México, la figura de Francisco Villa ha encausado dos perspectivas sobre su vida. Por un lado, se elaboró gradualmente un discurso historiográfico de “desprestigio” debido a su pasado de bandolero, por la ola de asesinatos

que hubo en las zonas donde pasaban sus tropas, difusión de ideas xenófobas contra extranjeros e incluso una supuesta oposición a la Constitución de 1917. La combinación de esos elementos formó una “leyenda negra” sobre Villa.

Sin embargo, en tiempos recientes se ha consolidado un nuevo enfoque para estudiar a tan enigmático personaje. En ese contexto se desarrolla una visión reivindicativa de Villa, para conocer no solo su faceta de bandido, sino también con la finalidad de analizar sus aciertos y, sobre todo, comprender su contexto histórico. Ahí se inserta la versión que refuta una serie de falsificaciones alrededor de Villa.

Recordar la figura de *Pancho* Villa en tiempos recientes es identificar el impacto de su lucha en el desarrollo de la Revolución Mexicana, pues sin su participación y convicción social el resultado quizá habría sido distinto. Actualmente su figura es



La juventud de Villa se desarrolló en la clandestinidad por ser bandolero, pero en el contexto social de esa época era una práctica recurrente. Imagen: Mediateca INAH, <https://goo.su/Q4szZj>

símbolo de identidad y resistencia ante cualquier injusticia en el campo; su esencia está presente porque se reconoce y reivindica su ideario de justicia para el pueblo: acceso a la libertad, soberanía, educación y tierras.

Contexto social de los primeros años

José Doroteo Arango Arámbula, conocido posteriormente como Francisco Villa, nació el 5 de junio de 1878 en un rancho de La Coyotada, Durango. Durante su infancia trabajó como peón en la hacienda de Agustín López Negrete, pero el destino de Villa cambió a los 16 años cuando huyó de su hogar porque le disparó a un hacendado que intentaba violar a su hermana.¹

A partir de ese momento Doroteo buscó refugio en la sierra de Chihuahua; en 1894 se integró a un grupo de bandoleros encabezado por Ignacio

Parra, que realizaban diversas actividades para sobrevivir, como el robo de ganado. Transcurridos algunos años, Arango decidió abandonar ese estilo de vida porque fue testigo del asesinato de un anciano en manos de uno de los miembros de la banda, además de que la madre de Doroteo rechazaba el dinero que le ofrecía por ser producto del bandolerismo.

En algún momento entre 1896 y 1902 se ha interpretado que Doroteo Arango cambió su nombre por Francisco Villa, con el fin de escapar de la justicia de Durango. Así que se trasladó a Chihuahua y en el transcurso de los siguientes años combinaría su actividad ilegal (les robaba el ganado a los grandes terratenientes) con los trabajos de peón de albañil y conductor de metales preciosos hacia las estaciones de ferrocarril.

Inicios en la Revolución Mexicana

En 1910, Abraham González, revolucionario en Chihuahua y simpatizante de Francisco I. Madero, se acercó a Villa y le explicó el proyecto político maderista: derrocar al viejo régimen de la tiranía e instaurar un gobierno democrático. Villa consideró al maderismo una vía para encaminar su lucha social y combatir a los hacendados y terratenientes de Chihuahua, en especial a la familia Terrazas y Creel, que acaparaban grandes extensiones de territorio y de agua, por lo que violentaban el derecho al acceso al agua de las comunidades y de los pequeños propietarios.

Por esa razón Villa se adhirió a la Revolución Mexicana. Conforme transcurrieron los meses demostraba su genio militar, valentía, fuerza, carisma y seguridad, características de un auténtico caudillo. El 10 de mayo de 1911 las tropas de Villa y de Pascual Orozco vencieron al ejército porfirista en Ciudad Juárez, Chihuahua, lo cual precipitó la renuncia de Díaz a la Presidencia de la República.

¹ Paco Ignacio Taibo II. *Pancho Villa. Una biografía Narrativa* (México: El Sudamericano / Hijos, 2006), <https://goo.su/hYqI>



En algún punto de 1914 se integró el grupo Los Dorados de Villa, un cuerpo de élite que destacaba por sus habilidades militares y destrezas como jinetes. El principio de unión era la lealtad incondicional a Villa y una disciplina estricta. Imagen: Lybrary of Congress, <https://goo.su/RxenKx7>

En abril de 1912, por órdenes de Madero, Villa se integró a la División federal, liderada por Victoriano Huerta, para combatir la insurrección de Pascual Orozco en Chihuahua. No obstante que vencieron a las fuerzas de Orozco, semanas después Huerta acusó a Villa de insubordinación y ordenó su fusilamiento. Cabe destacar que la ejecución no se llevó a cabo gracias a la intervención de Gustavo Madero, hermano de Francisco I. Madero, y solo fue trasladado a la prisión de Lecumberri, en la Ciudad de México;² aunque su estancia fue breve porque escapó y huyó a Estados Unidos.

En el exilio Villa tuvo conocimiento del asesinato del entonces presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez, por órdenes de Victoriano Huerta. Ante ese evento, Villa regresó para combatir al usurpador Huerta; su deseo de justicia se combinó con la publicación

del Plan de Guadalupe, emitido el 26 de marzo de 1913 por Venustiano Carranza; de modo que Villa se integró al movimiento opositor.

Durante los siguientes meses las tropas villistas combatieron al ejército huertista. En ese contexto, el 29 de septiembre de 1913 se conformó de manera oficial la legendaria "División del Norte", integrada por jornaleros, campesinos y rancheros de distintas partes del norte de México. La División obtuvo triunfos relevantes que le permitieron tomar varias ciudades en Chihuahua, Coahuila y Durango.

Una revolución social que estremeció a Chihuahua

Villa fue gobernador interino de Chihuahua del 8 de diciembre de 1913 al 7 enero de 1914. El nombramiento causó furor y alegría entre la población chihuahuense, que recibió al *Centauro del Norte* y sus tropas al grito de "¡Viva Villa!", "¡Viva Carranza!", "¡Viva la Revolución!". La muestra de

2 Secretaría de la Defensa Nacional. "5 de junio de 1878, Natalicio de Francisco Villa", <https://goo.su/HtOH50>

apoyo y esperanza conmovió a Villa, quien asumió un compromiso social de no fallarle al pueblo.

El revolucionario era consciente de que apenas sabía leer y escribir, además de que no conocía sobre la administración pública. Por esa razón recurrió a su experiencia para concebir una serie de medidas de lo que consideraba una verdadera justicia social. Durante su breve periodo de gobierno implementaría diversas acciones favorables para los sectores de la población más vulnerables, sobre todo de niñas y niños. En primer lugar, ordenó la clausura de bares y cantinas de Chihuahua, y la construcción de más de 50 escuelas distribuidas en distintas comunidades del estado.

Asimismo, el Centauro del Norte prohibió la venta de alcohol, imponiendo castigos para los integrantes de sus tropas si eran sorprendidos en estado de ebriedad o de “ociosos”. En cambio, les ordenó a los integrantes de la División del Norte que trabajaran en diferentes lugares: en la planta de luz eléctrica, en las plantas de agua, en los tranvías, en el molino de harina de los Terrazas, entre otros lugares.

Francisco Villa era consciente del problema de las tierras, así que promulgó el “Decreto de Confiscación de Bienes de los Enemigos de la Revolución”, por lo cual fueron confiscadas las propiedades de las principales familias de terratenientes de Chihuahua: Los Terrazas, Creel, Falomir y Cuilty. La ganancia de los territorios confiscados sería administrada por el Banco del Estado de Chihuahua, para recaudar fondos con qué sostener a la División del Norte, mientras que otros recursos serían otorgados para el pago de pensiones a las viudas y huérfanos de los revolucionarios fallecidos.³

El derecho al acceso a los alimentos fue un aspecto notable en la administración villista, de ahí la eliminación de impuestos para los productos básicos en Ciudad Juárez, lo cual representó una medida conveniente para la venta y consumo de diversos productos alimenticios de la población.



Cuando Villa se encontraba en la Ciudad de México, visitó el mausoleo donde estaban los restos de Francisco I. Madero. Ahí pronunció un discurso que lo conmovió hasta las lágrimas, reflejando su simpatía y dolor por la pérdida del *Apóstol de la Democracia*. Más adelante cambió la placa de la Calle Plateros para colocar la placa Francisco I. Madero, actual calle de Madero. Imagen: Mediateca INAH, <https://goo.su/M5Ab>

Por ejemplo, disminuyó el precio del kilo de carne: de 1 peso se redujo a tan solo 15 centavos por kilo.⁴

Cabe destacar la labor humanitaria con las personas en extrema pobreza y en situación de calle. Mediante las notas periodísticas del diario estadounidense *El Paso Times*, se difundía que Villa “le dio a cada pobre en Chihuahua ropa, zapatos, y otros artículos de El Nuevo Mundo, una gran tienda mixta que él había confiscado a los españoles”.⁵ Asimismo, les otorgaban a las personas desempleadas de las ciudades de Madera, Pearson y Casas Grandes una ración diaria de comida.

Posteriormente, el 7 de enero de 1914, Venustiano Carranza, primer Jefe del Ejército Constitucionalista, le ordenó a Villa dejar la gubernatura de Chihuahua en manos de Manuel Chao; de esta manera Villa regresaría a su campaña militar contra el llamado “Chacal” Victoriano Huerta.

3 Guadalupe Villa Guerrero. “La experiencia villista”, *El sustento económico de las revoluciones en México* (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Economía, 2013), <https://goo.su/2n4eITU>

4 Felipe Ávila. “El revolucionario del pueblo”, *La Jornada*, 17/07/2023, <https://goo.su/G72I>

5 Friedrich Katz. “Pancho Villa, los movimientos campesinos y la reforma agraria en el norte de México”, en D.A. Brading. *Caudillos y Campesinos en la Revolución Mexicana* (México: Fondo de Cultura Económica, 1996), p. 100.

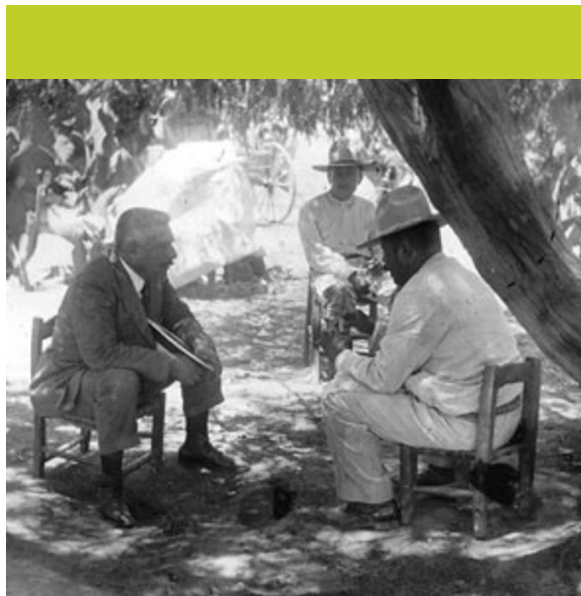
Ruptura con Venustiano Carranza

El 23 de junio de 1914, la División del Norte tomó Zacatecas, lo que representó un golpe duro para las tropas huertistas y aceleró el proceso de desmantelamiento del régimen,⁶ que se confirmaría el 15 de julio de 1914 cuando Huerta huyó del país rumbo al exilio. En consecuencia, el 8 de julio de 1914 se firmó el Pacto de Torreón, con el objetivo de reunir en una convención a los jefes revolucionarios Villa, Zapata y Carranza, acordar la fecha de las elecciones y formular el programa del nuevo gobierno.

En ese contexto, el 10 de octubre de 1914 se llevó a cabo la Soberana Convención de Aguascalientes, donde se acentuaron las diferencias entre Villa y Carranza sobre sus idearios en el tema agrario. Por otro lado, Carranza desconoció a Eulalio Gutiérrez como presidente interino de México y se marchó con sus simpatizantes, entre ellos Álvaro Obregón; en cambio Villa y Zapata quedaron como aliados, por lo cual el enfrentamiento con las fuerzas constitucionalistas era inminente.

En ese intervalo de tiempo, el 4 de diciembre de 1914 Villa y Zapata se encontraron a las afueras de Xochimilco, donde se presentó un diálogo histórico entre las dos máximas figuras del sector campesino. Durante la conversación se acordó apoyo mutuo entre sus tropas, además de que Villa le transmitió a Zapata una de las frases más trascendentales en el devenir histórico: “Ese rancho está muy grande para nosotros; esta mejor por allá afuera. Nada más que se arregle esto, para ir a la campaña del Norte. Allá tengo mucho que hacer. Por allá van a pelear duro todavía”.⁷

Luego, el 6 de diciembre de 1914 sus tropas entraron a la Ciudad de México, regalándonos una de las postales y episodios más conmovedores de la Revolución Mexicana. La cúspide del movimiento agrario por la defensa al derecho a la tierra alcanzaba su clímax en la capital del país.



Francisco Villa fue entrevistado por Elías Torres para acordar su retiro de la vida armada.
Imagen: Mediateca INAH, <https://goo.su/CLAAqg>

Principio del fin del villismo

Entre abril y junio de 1915 estallaron las batallas del Bajío entre el ejército constitucionalista, liderado por Álvaro Obregón, y la División del Norte a cargo de Villa. En el transcurso de las siguientes semanas los villistas perdieron varios enfrentamientos por una combinación de factores, entre ellos la planeación estratégica superior de Obregón y el envío de armas del gobierno de Estados Unidos a la causa constitucionalista. De manera gradual, el movimiento villista presentó desertiones de sus integrantes porque el aura dorada e invicta había sido trastocada por las derrotas ante Obregón.

A pesar del contexto de derrotas, el 24 de mayo de 1915 Villa publicó su Ley Agraria, a fin de establecer el derecho a la propiedad para el sector campesino; justo ahí observamos la perspectiva agraria de Villa: la creación de una sociedad de pequeños productores y propietarios.⁸ La Ley también contempló la protección familiar, pues se podría adjudicar una propiedad heredada, mediante la inscripción al Registro Público de la

6 Martín Catalán Lerma. “La Toma de Zacatecas, la peor tragedia en el estado durante el siglo 20”, *La Jornada Zacatecas*, 22/06/2013, <https://goo.su/XtocQI>

7 Adolfo Gilly. *La revolución interrumpida* (México: ERA, 2009), p. 180.

8 CEHCM Fundación Carlos Slim. “Francisco Villa”, video de YouTube, <https://goo.su/VaCoRQb>

Propiedad al presentar el certificado de defunción correspondiente, o el testamento.

El 9 de marzo de 1916 Villa invadió el pueblo de Columbus, Nuevo México, porque sospechó que había una posible alianza entre el gobierno de Carranza y el estadounidense, con lo cual se comprometía la soberanía nacional. Después Villa se trasladó al norte del país y en el transcurso de 1917 a 1920 sostuvo diferentes combates en Chihuahua contra el gobierno de Venustiano Carranza.

Consolidar su esfuerzo por la educación

El 21 de mayo de 1920 Carranza fue asesinado en Tlaxcalontongo, Puebla, lo cual representó de manera simbólica el punto final a la primera etapa de la Revolución Mexicana. Un nuevo escenario se presentaba con la habilidad conciliadora del entonces presidente interino de México, Adolfo de la Huerta, quien abrió la posibilidad de dialogar con Villa. Derivado de ello, el 28 de julio de 1920 en ciudad Sabinas, Coahuila, el gobierno concedió tierras para formar colonias agrícolas, en San Isidro y El Pueblito, en Chihuahua; y en San Salvador de Horta y Canutillo, en Durango.⁹

Villa depuso las armas y se retiró a la vida privada en su Hacienda El Canutillo, ubicada en Villa de Ocampo, Durango. Durante los siguientes tres años, él y sus compañeros se dedicaron a sembrar trigo, maíz, frijol, junto con la producción de lana y carne. También se construyeron casas, bodegas, tiendas y un consultorio médico; el sueño de Villa se materializaba: la pequeña propiedad.

No debemos olvidar que Villa siempre intentó garantizar el derecho a la educación de los y las niñas de la zona, por lo cual invirtió su dinero en la construcción de una escuela en Canutillo, llamada “General Felipe Ángeles” en honor de su estrategia militar más importante, que falleció el 26 de noviembre de 1919.



Durante toda su vida, Villa fue consciente de las carencias educativas del sector infantil, por lo que uno de sus sueños se materializó en Canutillo cuando instaló la escuela. Imagen: Mediateca INAH, <https://goo.su/kpZSUed>

“Escuelas es lo que necesita México por encima de todo. Si yo estuviera al mando de las cosas, haría muchísimas escuelas en las ciudades y pueblos y, además pondría una escuela en cada hacienda y rancho”.¹⁰

Francisco Villa

La escuela “General Felipe Ángeles” cobró relevancia entre la comunidad, pues asistían cerca de 300 infantes de Canutillo, así como de otros ranchos y haciendas cercanas. Villa consideraba a la educación como un eje fundamental de la transformación social, así que reconocía la labor docente de los 5 maestros que impartían la educación básica; les otorgaba alimentación, estancia gratuita, incluso Villa había persuadido al gobierno federal para otorgarles un sueldo de 10 pesos diarios, lo cual era una cifra elevada en la época.¹¹

Más adelante logró un acuerdo con la recién fundada Secretaría de Educación Pública (SEP) para que enviaran mobiliario y libros a la escuela de Canutillo. Cabe señalar que además de la impartición y enseñanza de la educación básica, también había talleres de herrería y carpintería, con el fin

9 Guadalupe Villa G. “Cómo se orquestó el asesinato de pancho Villa”, Revista Bicentenario. El ayer y hoy de México, <https://goo.su/ai5a6nP>

10 Friedrich Katz. *Pancho Villa* (México: ERA, 2000), p.332.

11 Ana Verónica Torres Licon. Sobremesa. “Francisco Villa y la educación”, *El Sol de Parral*, 22/10/2021, <https://goo.su/9h5xm8B>

de que la población aprendiera un oficio y lograra mejorar sus ingresos económicos.

¿Sabías que...? Actualmente la Hacienda el Canutillo está habilitada como un museo en reconocimiento a la lucha de Villa. En el sitio hay fotografías, armas y objetos de la vida cotidiana en Canutillo durante la estancia de Francisco Villa.

Asesinato de Villa, fin del símbolo agrarista del norte

El 20 de julio 1923 Francisco Villa circulaba en un auto en la ciudad de Parral, Chihuahua, a fin de asistir a una fiesta familiar. Sin embargo, ocho personas contratadas por Melitón Lozoya y el diputado Jesús Salas Barraza, interceptaron el auto en la esquina de las calles Juárez y Gabino Barrera. Momentos después, inició una lluvia de balazos de los cuales 13 impactaron a Villa, consumándose su asesinato a sangre fría, aunque iniciaba a la leyenda del Centauro del Norte.

Al día siguiente se realizaron los honores correspondientes al cuerpo de Villa en el Cementerio Municipal de Parral.¹² Tres años después su tumba fue profanada y alguien decapitó su cuerpo, aunque no hay información verosímil sobre el motivo de la acción ni de los presuntos responsables. La noticia se difundió mediante los diarios locales *El Siglo* y *El Correo de Parral*.

Durante las siguientes décadas la tumba cayó en el olvido, por lo que el 17 de noviembre de 1976 los restos de Villa fueron exhumados por decreto presidencial y trasladados a la capital de la República para ser depositados en el Monumento a la Revolución.

En 2023 se cumplió un centenario del asesinato de Villa. En ese marco de reconocimiento por la búsqueda del reparto de tierras para los campesinos, el Congreso de la Unión declaró el 2023 "Año



"Viejecito villista que rezó mucho tiempo la tumba de Villa".
(Anotación al reverso), Imagen: Mediateca INAH,
<https://goo.su/7CEW1jp>

de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.¹³ Además se realizaron diversas actividades culturales en su honor, por ejemplo, la Gran Cabalgata Villista, y que la Comisión de Cultura del Congreso estatal aprobara un dictamen para declararla Patrimonio Cultural Intangible de Chihuahua.¹⁴

Hemos recorrido la vida de Francisco Villa, un ser humano con luces y sombras; el bandido y el revolucionario son ambas caras de una misma persona. Si bien dichas interpretaciones son válidas para acercarnos a su estudio, destacamos que esa transición de una vida a otra le permitió construir sus convicciones sociales y sus cualidades militares. **PG**

12 Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, "Seis datos interesantes sobre la muerte de Francisco Villa", <https://goo.su/tLMOM>

13 Secretaría de Gobernación. Decreto por el que se declara al "2023, Año de Francisco Villa...", Diario Oficial de la Federación, 04/04/2023, <https://goo.su/7Hmzu>

14 Reyes Martínez Torrijos. "En el centenario luctuoso de Villa, harán patente su legado justiciero", *La Jornada*, 06/07/2023, <https://goo.su/yjdVU>

Nacional

Reconocimiento de distintos derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), destacando su protección en contexto de movilidad, acceso a la salud mental, así como a la identidad de género



En 2014 en México se aprobó la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), mediante la cual se reconoció a las infancias y adolescencias como titulares de sus derechos, que significa el reconocimiento de sus derechos por parte del Estado y la sociedad, de modo que se visibiliza una violación cuando cuando estos se desconocen.

De igual manera se contemplan una serie de derechos específicos que les permitan a NNA desarrollarse plenamente en todos los ámbitos de la vida. En ese aspecto, el interés superior de la niñez se encuentra en el artículo 4 de nuestra Carta Magna: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución,

seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.¹

En las siguientes noticias observamos como se revela el interés superior de la niñez en distintos contextos con el propósito de fomentar su libre desarrollo en entornos saludables y familiares.

Nacional: la atención médica y psicológica es crucial en el desarrollo de la vida

Derecho al acceso a la salud mental

Los NNA son un grupo en situación vulnerable, más aún quienes se encuentran situación de calle. En ese sentido cobra relevancia la asistencia de los

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4, párrafo 9, <https://goo.su/IQ5nbQ>

Centros de Asistencia Social (CAS), lugares donde se brinda atención integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidado familiar o parental. Asimismo, ahí se promueve su derecho a vivir en familia.

En ese sentido, se propuso una reforma a la fracción IX del artículo 111 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin de asegurar que en los centros de asistencia social ofrezcan apoyo emocional y terapias a las personas menores de edad, sobre todo quienes hayan experimentado violencia familiar.² De esta manera se mejoraría la calidad del entorno institucional, así como de la preparación para las y los menores en su reintegración a entornos sociales y educativos.

La ayuda psicológica es fundamental no solo para identificar signos de maltrato, sino que también otorga una orientación adecuada y manejo de emociones, con el objetivo de enseñarles sobre la importancia del autocuidado en el ámbito físico y mental, que incide en su bienestar.

Quintana Roo: en los derechos humanos no hay distinciones

Derecho a la protección de NNA migrantes

Actualmente, México es un país de tránsito de las personas en contexto de movilidad, cuyo destino es llegar a Estados Unidos de América. Durante su estancia en nuestro país, están expuestas a distintas vulneraciones de derechos humanos: a la seguridad jurídica, a la salud, a la vida, a la libertad y protección contra la violencia.

En ese aspecto, la Comisión Permanente de la XVII Legislatura de Quintana Roo presentó una iniciativa para modificar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del estado. De modo que se contempla la incorporación del principio del interés superior de la niñez como eje rector en las políticas públicas estatales relacionadas con el procedimiento administrativo-migratorio que

realizan las autoridades federales respecto a este grupo vulnerable.³

Recuerda que... para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) preservar el interés superior de la niñez es una tarea primordial, de tal modo que en 2023 este organismo autónomo publicó el *Informe Especial de la CNDH sobre la capacidad del SNDIF y los SDIF de las entidades federativas para atender íntegramente a niñas, niños y adolescentes migrantes en México, 2021-2022*.

En el informe la CNDH sugirió el desarrollo de un proyecto de Norma Oficial Mexicana en materia de atención integral a niñas, niños y adolescentes, donde contemple establecer instancias de asistencia social en distintas entidades federativas. De igual manera se elaboró una propuesta de protocolo para un estudio participativo sobre las necesidades, formas de restitución y expectativas de la niñez migrante.

Baja California: papel activo y sujeto de derechos de las infancias

Derecho a la identidad de género

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación por Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG 2021) se registró que poco más de 908,000 personas mayores de 15 años se identificaron como personas transgénero;⁴ es decir, su experiencia interna e individual de género no corresponde necesariamente con su sexo biológico.

Por esta razón, el Congreso de Baja California aprobó una reforma al artículo 134 del Código Civil del estado para que las infancias y adolescencias identificadas como trans puedan cambiar su género en su acta de nacimiento a partir de los 12 años.⁵ El proceso establece que los menores solicitantes deberán hacer el cambio bajo el consentimiento y acompañamiento del padre, madre o tutor.

2 Cámara de Diputados. "Plantea Marco Natale garantizar atención psicológica a menores...". <https://goo.su/DCCk>

3 *Novedades Quintana Roo*. "Proponen iniciativa a favor de niñas, niños y adolescentes...". <https://goo.su/yjApsSt>

4 INEGI. Encuesta Nacional de Discriminación por Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG 2021). <https://goo.su/VpDys>

5 Vicente Guerra. "Aprueban permitir cambio de género en infancias...". *La Voz de la Frontera*. <https://goo.su/VUY7Q0>

En el caso de que exista negativa de quien tenga la custodia legal de la persona menor de edad, esta podrá acudir ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, donde recibirá acompañamiento en el proceso que priorizará el interés superior de la niñez.

Acciones de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos

Las **niñas, niños y adolescentes (NNA)** son un grupo vulnerable debido a su condición física y psicológica, que representan factores de riesgo en contextos inseguros que podrían afectar su adecuado crecimiento físico y mental. Garantizar su protección y libre desarrollo es fundamental para su bienestar social, por lo cual estas acciones reflejan un esfuerzo conjunto por construir un entorno inclusivo y seguro para las nuevas generaciones.

Zacatecas: prevenir y erradicar conductas violentas o suicidas

Derecho al acceso a la salud mental

El *bullying* es cualquier comportamiento violento o conducta agresiva realizada por un grupo de infantes hacia una niña, niño o adolescentes en particular. Más allá de las causas, las víctimas experimentan diversos síntomas como la depresión, estrés, ansiedad o en casos más graves tendencias hacia el suicidio.

Consciente de esa problemática, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) instaló el Mecanismo Ciudadano de Monitoreo para la Prevención, Intervención y Erradicación de la Violencia y Prevención del Suicidio en Adolescentes y Jóvenes, integrado por personal de la CDHEZ, así como personas de la sociedad civil. El objetivo es identificar los factores de riesgo, abuso, hostigamiento sexual y acoso escolar, para adoptar un enfoque preventivo y oportuno en la atención.⁶

Estado de México: inicio de un entorno familiar

Derecho a la familia

La familia es el primer núcleo social de nuestras vidas; ahí aprendemos valores, principios, obligaciones, entre otros aspectos que incidirán en el desarrollo de la vida adulta. En ese sentido, la CODHEM fue testigo de la entrega de 3 actas de nacimiento de niñas por parte de la persona titular de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la entidad.

Gracias a esta medida se restituyó el derecho a la familia a través de la adopción; de modo que, en palabras de la presidenta de la CODHEM, el acto representó “el derecho humano de niñas, niños y adolescentes a vivir con el amor, el cuidado y la seguridad de una familia”.⁷

Guerrero: la cooperación es fundamental para el avance de los DD. HH.

Reunión a favor de observar el cumplimiento de los derechos humanos

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la UNICEF se reunieron con el fin de generar capacidades y condiciones para brindar atención especializada y adaptada a niñas, niños y adolescentes. Durante el encuentro se estableció una agenda de seguimiento de los estándares internacionales de Derechos humanos de los NNA y su monitoreo de su cumplimiento en el Estado.

Con estos trabajos esta CDHEG refrenda su compromiso y a partir de sus atribuciones contribuye al fortalecimiento de generar espacios en donde las niñas, niños y adolescentes pueden ser escuchados.⁸

6 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. “La CDHEZ instala el mecanismo ciudadano para la prevención...”, <https://goo.su/XW86fVU>

7 Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. “Reconoce CODHEM labor de la Procuraduría...”, <https://goo.su/3WgbH6Q>

8 Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. “CDHEG y UNICEF, buscan generar capacidades...”, <https://goo.su/Kd4ZI>

Internacional

Derecho de acceso a la justicia



En esta edición te presentamos notas sobre el derecho de acceso a la justicia, mediante el cual las víctimas acuden a las instancias correspondientes para exigir justicia sin experimentar discriminación por su religión, etnia, sexo, entre otras características. Este derecho es fundamental en la consolidación de una sociedad democrática; en especial en los países que buscan reconocer su historia de violaciones de derechos humanos con el propósito de que no se repitan más acontecimientos de esa índole.

Durante el periodo de 1970 a 2000, en diversos países del continente americano se presentaron dictaduras militares, donde se violentaron diversos derechos humanos, entre ellos a la vida, a la libertad de expresión, de pensamiento, a la información entre otros. Por esta razón es oportuno destacar los esfuerzos gubernamentales, como en Brasil, así como las sentencias emitidas en Perú y Mali en el proceso de reconocimiento de víctimas y, sobre todo, registrar un antecedente crucial en la defensa de los derechos humanos.

Perú: 40 años después hay a justicia

Derecho al acceso a la justicia

De 1980 al 2000 en el país andino se desarrolló un conflicto armado interno entre el ejército y grupos subversivos. Por esta razón, los gobiernos militares en turno destinaban un presupuesto considerable para la modernización de armas y equipo militar; el objetivo era claro: eliminar a toda costa a la resistencia.

En ese ambiente de opresión e impunidad se presentaron violaciones de derechos humanos contra la población rural y de habla quechua. A partir de investigaciones recientes, se visibilizaron 538 casos de violencia sexual ejercida contra mujeres, lo cual ocasionó un impacto grave en su bienestar físico y psicológico, incluso sufrieron esterilizaciones masivas que afectaron su plan de desarrollo de vida.

La Corte Superior Nacional de Justicia Especializada sentenció por primera vez en la historia de Perú bajo el delito de crimen de lesa humanidad a 13 militares por vulneración de derechos sexuales a 9

adolescentes durante 1984, cuyas penas de prisión oscilan entre 6 y 12 años.¹

“Esta sentencia es un logro muy valioso porque se ha escuchado y creído a las víctimas, y sobre la base de sus testimonios se ha concluido que las violaciones que sufrieron en la base militar de Manta son crímenes de lesa humanidad”.

Cynthia Silva, directora de la institución feminista *Demus*.

Brasil: retornar hacia el camino reivindicativo de la memoria y justicia

Derecho a la verdad/Derecho a la justicia

En el transcurso de 1964 a 1985 se instauró en Brasil una dictadura militar que permitió a los grupos militares ejercer la violencia en distintos ámbitos; de modo que se violentaron el derecho a la vida de personas integrantes de las comunidades indígenas, así como del despojo de sus territorios en favor del Estado.

Las heridas abiertas del pasado sangriento continúan abiertas. Por esta razón, el actual presidente de Brasil ordenó la reinstalación de la Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos Políticos durante la dictadura militar en Brasil (1964-1985). Los objetivos para cumplir son los siguientes:

- Reconocer la identidad de personas muertas o desaparecidas en razón de sus actividades políticas.
- Enviar grupos de apoyo para la búsqueda y localización de los cuerpos de personas desaparecidas.
- Elaborar en conjunto con las familias afectadas una indemnización acorde al impacto psicológico de la pérdida de su familiar.

La medida representa un paso importante para garantizar el derecho a la memoria, la verdad y la justicia de víctimas afectadas por conflictos agrarios y represiones indígenas.²

Mali: el poder de los testimonios

Sentencia por crímenes de lesa humanidad

Mali es un país ubicado al sur de Argelia, desde el 16 de enero de 2012 y hasta la fecha, se encuentra en un conflicto interno porque los tuaregs, un pueblo amazigh de tradición nómada del desierto del Sáhara, han peleado por su independencia y autonomía en el territorio norte de Mali. Por esta razón, el ejército incrementó la violencia y hostilidad contra los tuaregs y la población civil, circunstancia aprovechada por la organización Al Qaeda en el Magreb (AQMI) para fundar un mini estado islámico.

En ese ambiente, entre el 1 de abril de 2012 y el 28 de enero de 2013, Al Hassan Ag Abdoul Aziz se convirtió en jefe de la Policía Islámica en el territorio, de modo que instauró un régimen violatorio de derechos humanos hacia la población de Tombuctú.

Consciente del conflicto, la Corte Penal Internacional (CPI), un órgano judicial que puede ejercer jurisdicción sobre personas acusadas de cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, declaró “culpable” a Al Hassan de varios crímenes de guerra: tortura, violación, esclavitud sexual, matrimonios forzados y ataques contra edificios religiosos y monumentos históricos.³

La sentencia representa una respuesta y reivindica la veracidad del testimonio de 2,196 víctimas, pero aún falta un largo camino en la instauración de una justicia transicional que combata la impunidad en las instituciones abusivas con base en la verdad, justicia, reparación y no repetición.

¹ Mariela Jara. “Víctimas de violencia sexual en base de Perú...”, *IPS Noticias*, <https://goo.su/oVtbK>

² *Swiss Info*. “Lula reinstaura la comisión para investigar los crímenes...”, <https://goo.su/QZwNxt>

³ Plano Informativo. “CPI declara culpable a yihadista Al Hassan por crímenes de guerra”, <https://goo.su/9cF0Q>

La falsedad de los ataques a la Iniciativa de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo

En nuestro país vivimos momentos de cambios, de transformaciones, como no había ocurrido desde hace al menos 80 años. Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) no puede ser ajena a tal realidad que es, además, una demanda que alienta a la mayoría del pueblo. **El modelo de esta institución ya no responde a las necesidades del pueblo de México.** Convencidos y convencidas del papel que nos toca cumplir, hemos dado la batalla para hacer de la Comisión un órgano más eficaz y verdaderamente autónomo no solo del gobierno sino de cualquier poder legal, extralegal o fáctico, así es como asumimos nuestra misión constitucional, la que nos confieren las leyes, y la que esperan que desempeñemos las y los mexicanos, cumpliendo la reforma en materia de derechos humanos elaborada desde 2011, y aplicando el artículo 1º de nuestra Constitución, que dice que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Verdad

La transformación de la CNDH en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo tiene como finalidad dotar a este órgano autónomo de más y mejores instrumentos jurídicos y herramientas de exigibilidad para proteger los derechos humanos de

la población. Se busca potenciar sus alcances y facultades enfatizando la prevención y no únicamente la reacción; con ello se pretende superar el modelo testimonial que durante tanto tiempo fue utilizado para la simulación y el burocratismo, como lo denunciaron en su momento las propias víctimas.

Mentira

Como parte de una campaña sucia de desinformación que pretende descalificar la propuesta de transformación de la CNDH, algunos medios de comunicación, opinadores, actores políticos y grupos de presión con clara filiación ideológica, han difundido muchas mentiras: evocando el siglo XVIII y las tradiciones escandinavas o ibéricas, han dicho que es “debate añejo” la necesidad de hacer obligatorio el cumplimiento de las Recomendaciones y que no pueden ser vinculantes, pues de serlo, compartiríamos funciones con el Sistema Jurisdiccional; han asegurado que se pretende eliminar la defensa y la protección de los derechos humanos en México; que se le quiere convertir en una oficina más del gobierno federal y transferir sus funciones a una secretaría de Estado; incluso se ha dicho que se pretende subsumir en ella las funciones de las procuradurías agraria, ambiental y del consumidor, entre otros.

La CNDH presentó una iniciativa de reforma ante las cámaras de diputados y de senadores, para elevar a la actual Comisión Nacional al rango de Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo

Actualmente Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Con la transformación Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo
El cumplimiento de las Recomendaciones que actualmente emite queda a consideración de la autoridad recomendada (las Recomendaciones no son vinculantes)	El cumplimiento de las recomendaciones que emita sería obligatorio (las Recomendaciones serían vinculantes)
Reacciona frente a las quejas , una vez que se han cometido las violaciones a los derechos humanos	Incorporaría acciones preventivas , para evitar la consumación de las violaciones a derechos humanos
Incide en la prevención de las violaciones de derechos humanos mediante la promoción de los mismos	Tendría más facultades para colaborar con las autoridades e incidiría en políticas públicas ; además de la promoción, tendría mayores facultades para prevenir violaciones a derechos humanos
No está facultada para solicitar el cumplimiento mediante las acciones concretas directamente con las autoridades recomendadas. Este depende de negociaciones oscuras en el Senado de la República entre los partidos políticos	La facultad de solicitar acciones concretas directamente con las autoridades recomendadas garantizaría la autonomía de la Defensoría
La persona titular de la Comisión es elegida mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada	Autonomía real: la persona titular de la Defensoría Nacional sería electa por el pueblo mediante procesos de participación ciudadana, y se eliminaría la reelección. Cancela cualquier posibilidad de arreglos políticos
Promueve la cultura de paz mediante el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos	Promovería la cultura de paz mediante el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos, pero también mediante acciones preventivas que incidan en los actos de la autoridad

Conversatorio: Desigualdad salarial e igualdad de género en el entorno laboral

El 19 de junio la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Partners of the Americas, (Partners) llevaron a cabo el *Conversatorio Desigualdad Salarial e Igualdad de Género en el Entorno Laboral*, que tuvo lugar en el Auditorio del Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra” (CENADEH).

Durante el mensaje inaugural, la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, realizó una descripción sobre la situación de la participación de las mujeres en los Juegos Olímpicos, así como la paulatina visibilización de las mujeres mexicanas en distintas disciplinas deportivas.

En el caso de México la titular de esta CNDH destacó que la desigualdad es visibilizada cuando se compara la liga varonil y femenil de fútbol; por ejemplo, los futbolistas varones cuentan con ingresos de 4.8 millones de dólares anuales, mientras que las mujeres jugadoras apenas reciben la cantidad de casi 19,000 dólares.

En ese sentido, la presidenta de este organismo autónomo afirmó que la reducción de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en distintos ámbitos corresponde no solo al Estado, también “a agentes privados, como empresas, organizaciones, federaciones o asociaciones, los avances legislativos y de políticas públicas son sustanciales”. Por esta razón es fundamental que haya inversiones en capacitación seguridad y apoyos, en especial, para aquellas mujeres que lo hacen de manera profesional, así se podrá tener una gran incidencia en:

- Derecho a la seguridad social para mujeres.
- Igualdad de salario base para mujeres y hombres.
- Protocolos contra la violencia de género, hostigamiento y el acoso laboral.

Destacó que la actual CNDH promueve la igualdad de género, no discriminación, inclusión, diversidad, una vida libre de violencia, así como acceso en



Foto: CNDH

igualdad salarial y de oportunidades en el empleo, pues en esta Comisión Nacional se registra una mayor ocupación de plazas por mujeres. Al final de su mensaje concluyó lo siguiente: “Celebremos, es tiempo de mujeres, y sigamos insistiendo para que los derechos humanos sean una realidad para todas nosotras.”

Posteriormente, Ana Aslan, directora de la Unidad Laboral de Partners, subrayó que la brecha salarial ha existido desde que las mujeres se integraron al mercado laboral. Dese la perspectiva de la organización, la FIFA tiene una oportunidad única en el marco de la Copa Mundial de Fútbol 2026 para la protección de los derechos laborales.

De igual manera, se llevó a cabo un panel titulado “Igualdad Salarial en el entorno deportivo”, el cual contó con la participación de representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Centre for Sport and Human Rights, Cámara de Senadores, así como de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Para ver completo el conversatorio:
<https://goo.su/WjvYSv> y <https://goo.su/tQ6kPit>

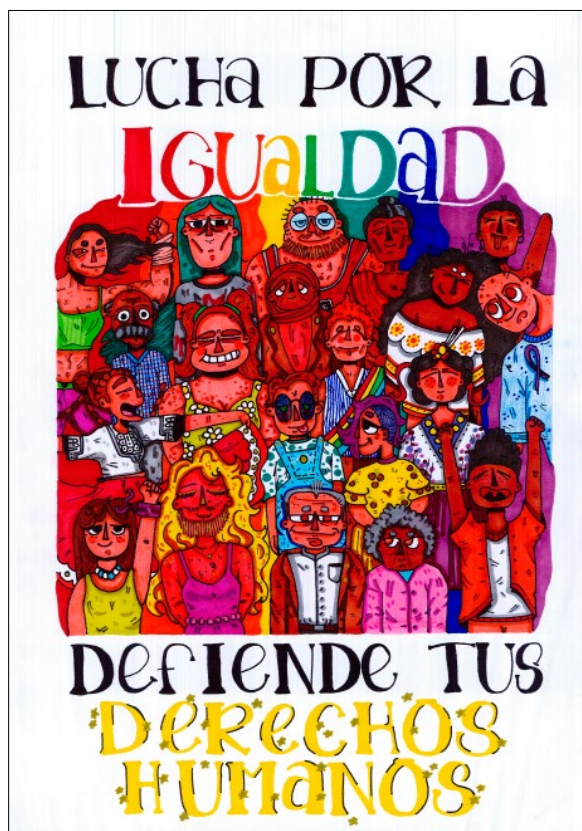
Fomentando una educación en derechos humanos: 2.ª edición del concurso ¿Qué hacer si violan tus derechos humanos?

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS) realizaron la 2ª edición del *Concurso de Cartel ¿Qué hacer si violan tus derechos humanos?*

Se invitó a estudiantes de educación media superior (bachillerato) de instituciones públicas y privadas de toda la República mexicana a participar. El objetivo es promover una mayor comprensión y sensibilización sobre el trabajo de la CNDH, un organismo público autónomo del Estado mexicano encargado de la defensa, promoción, estudio, observancia y divulgación de los derechos humanos. Los participantes consultaron las bases del concurso en la página oficial de la CNDH (<https://www.cndh.org.mx>) para seguir el procedimiento de inscripción.

La ceremonia de premiación se realizó el 28 de junio en las instalaciones de la CNDH, en el edificio “Fix Zamudio”. Estuvieron presentes la maestra Silvia Estela Jurado Cuéllar, directora general del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS), el licenciado Mario Alberto Ávila Ledesma, director de Asuntos Estudiantiles del IEMS, y por parte de la CNDH, Armando Barreiro Pérez, director de Enlace y Fomento de la Educación en Derechos Humanos, quien encabezó el acto acompañado de la maestra Cassandra Hernández, subdirectora de Fomento de la Educación en Derechos Humanos.

La maestra Jurado Cuéllar manifestó la importancia de estas colaboraciones, ya que son un espacio para que las y los jóvenes puedan expresar su forma de pensar, así como sus inquietudes, además de promover valores que se ven reflejados en la familia y a su vez fomentan la reestructuración del tejido social dentro y fuera de las instituciones educativas.



Título: *Rostros de la igualdad.*
Diego Alejandro Luna Acosta.

“La igualdad es fundamental para erradicar la discriminación, garantizando que todas las personas sean tratadas con respeto. Promueve sociedades inclusivas y con equidad, donde todos seamos semejantemente diferentes”.

Las y los ganadores recibieron un reconocimiento, así como estímulos económicos otorgados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El jurado estuvo integrado por representantes de diversas instituciones –Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México; Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; Universidad Pedagógica Nacional, y el Programa de Asuntos de las Personas Jóvenes y Mayores de esta Comisión Nacional–, quienes manifestaron lo difícil que fue elegir a los ganadores pues se presentaron alrededor de 760 trabajos. Asimismo, mostraron su beneplácito por este concurso, ya que es un medio que permite darle voz a las juventudes para conocer el enfoque que tienen hoy



Título: *Silencios ensordecedores.*
Andrea Ramírez Camacho.

“Mi interés es mostrar cómo debemos ser empáticos y observadores, pero también ‘accionar’ en favor y apoyo para las personas que por miedo no se atreven a pedir ayuda; conocer las instancias de gobierno para dar un apoyo adecuado”.

en día en cuanto a los derechos humanos, y que conozcan como acercarse a la Comisión.

En cuanto a los trabajos que fueron seleccionados como ganadores, el primer lugar fue para Diego Alejandro Luna Acosta, con el cartel titulado *Rostros de la igualdad*, quien participó desde el estado de Campeche. El segundo fue para Andrea Ramírez Camacho, con el cartel *Silencios ensordecedores*, del estado de Sinaloa. Por su parte, desde Tabasco, Berenice Olan Calderón ganó el tercer lugar con el cartel titulado *Voces indígenas con poder de igualdad*. Las y el ganador tuvieron la oportunidad de expresar de manera virtual unas palabras durante la ceremonia de premiación, donde mostraron su compromiso e ímpetu como jóvenes, para generar un mejor entorno en la sociedad.

¿Cómo un concurso de carteles ayuda a prevenir violaciones a los derechos humanos?

Promueve la comprensión y la sensibilización sobre la importancia de los derechos humanos entre las y los jóvenes. Al estar informada y sensibilizada, la juventud es más propensa a reconocer y actuar contra las violaciones a los derechos humanos. De igual forma, subraya la importancia de la educación en derechos humanos, una herramienta clave para prevenir las violaciones a los mismos, ya que



Título: *Voces indígenas con poder de igualdad.*
Berenice Olan Calderón.

“El cartel que presentamos rinde homenaje a la mujer, reconocida como la matriarca de nuestras familias. En el centro, una balanza sostiene las esperanzas de obtener justicia, simbolizando la lucha constante por equidad.

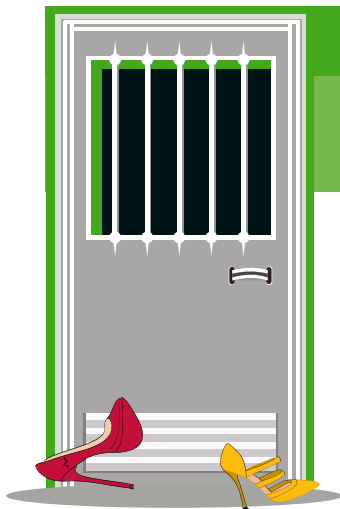
Dos puños poderosos se alzan por debajo, representando el coraje y la determinación de los indígenas para enfrentar la violencia diaria y romper las cadenas de la opresión en búsqueda de un sistema judicial justo y equitativo”.

fomenta una cultura de respeto y valoración de estos derechos. Las colaboraciones y las actividades organizadas por la CNDH y las instituciones educativas ofrecen un espacio para que las y los jóvenes expresen sus pensamientos e inquietudes. Esta expresión es vital para el desarrollo de una conciencia crítica y el empoderamiento de la juventud, haciéndoles más conscientes de sus derechos y responsabilidades.

Reconstrucción del tejido social y cultura de paz: La promoción de valores como el respeto, la igualdad y la paz son fundamentales para prevenir violaciones a derechos humanos. Estos valores, cuando son internalizados por la juventud y reflejados en su entorno, contribuyen a crear una sociedad más justa, equitativa y en paz.

Al fomentar estos valores y la participación de los y las jóvenes, se contribuye a reconstruir el tejido social, tanto dentro como fuera de las instituciones educativas. Un tejido social fuerte y cohesionado es menos susceptible a la violencia y a las violaciones a derechos humanos, ya que se basa en el respeto mutuo, la igualdad y la cooperación.

Puedes ver y conocer los carteles que se enviaron en la exposición virtual, disponible en: <https://goo.su/aJZo7>



Fortalecimiento interinstitucional: identificación y protección de posibles víctimas de trata de personas

Durante mayo y junio, personal del Instituto Nacional de Migración (INM) realizó diversos cursos para servidoras y servidores públicos de todo el país. Estos cursos se llevaron a cabo en colaboración

con el Programa contra la Trata de Personas –de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)–, la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados con la Violencia de Género del Estado de México y la Fiscalía Especializada en Materia de Trata de Personas. También es importante destacar la participación de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos en México, el cual junto con el INM y la CNDH desempeñó un papel esencial en la coordinación y logística de la jornada de formación. Entre las acciones realizadas se incluyeron talleres integrales de capacitación sobre la protección de los derechos humanos e identificación de víctimas de trata de personas.

abordaron las diferentes formas de trata de personas, los indicadores para su identificación y las estrategias para atender y proteger a las víctimas.

Durante esta iniciativa capacitaron a 36 personas servidoras públicas de diferentes oficinas de representación del INM en todo el país, quienes participaron en el curso de formación para la preparación previa de la “Jornada de formación en derechos humanos y el delito de la trata de personas”.

Es importante mencionar que 30 personas servidoras públicas fueron evaluadas en el estándar de competencia laboral del INM EC1425 **“Detección de posibles víctimas de trata de personas durante las diligencias migratorias en el marco de protección a los derechos humanos”**, lo que permitirá contar con personas capacitadas y certificadas para llevar a cabo diligencias migratorias con **enfoque en la identificación y protección de posibles víctimas de trata de personas** durante las diligencias migratorias –en la aplicación del procedimiento administrativo, por ejemplo– y de esta forma garantizar el respeto a los derechos humanos.

Los cursos abordaron diversos temas:

- **Aspectos generales de derechos humanos.** Se profundizó en los principios y los conceptos fundamentales de los derechos humanos, con énfasis en la seguridad jurídica, el debido proceso y las acciones de protección de los derechos humanos.
- **Marco jurídico para prevenir, investigar y sancionar la trata de personas.** Se analizaron en detalle las normas nacionales e internacionales que tipifican y sancionan la trata de personas, así como los mecanismos para su investigación y persecución.
- **Jornada de formación en derechos humanos y el delito de la trata de personas.** Se

Además, 27 personas servidoras públicas recibieron capacitación en “Aspectos generales de derechos humanos con enfoque de seguridad jurídica, debido proceso y las acciones de protección de derechos humanos”; y 32 personas se capacitaron en “Marco jurídico para prevenir, investigar y sancionar la trata de personas”.

Estas acciones representan un avance importante en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para combatir y prevenir la trata de personas, así como respetar los derechos humanos en el ámbito migratorio considerando de manera integral que hay diferentes grupos de atención prioritaria, como mujeres e infantes.

La CNDH y el foro sobre los derechos sociales

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) realizó los días 20 y 21 de junio el *Foro sobre los derechos sociales*, que se llevó a cabo en las instalaciones del auditorio del Centro Nacional de los Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra”.

Como parte de las estrategias que realiza la Comisión Nacional para promover los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), así como una cultura de paz, la maestra Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión, dio la bienvenida a este magno evento. Durante su intervención, manifestó su beneplácito por este tipo de ejercicios, ya que abren un espacio para reflexionar de manera crítica sobre las problemáticas en materia de derechos humanos, principalmente en cuanto a los DESCA.

Este foro tiene la finalidad de darle continuidad y seguimiento al *Seminario hacia un nuevo enfoque de pensamiento y política pública sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en Latinoamérica*. En estos eventos se han reunido diversos sectores de la sociedad –personas de la academia, defensoras de derechos humanos, víctimas y autoridades del estado mexicano– con el propósito de converger en acciones que permitan diseñar políticas públicas para ejercer y promover el ejercicio de los DESCA.

En esta ocasión abordaron temas como el trabajo digno –un derecho humano que se ha consolidado a partir de las luchas obreras–, el derecho a una vida digna, a la alimentación sana y seguridad alimentaria; a la educación pública, democrática, laica y gratuita, entre otros–, todo ello con un enfoque crítico de los derechos humanos y desde la perspectiva de una cultura de paz, tal y como se han abordado en foros anteriores.

Además, se destacaron los esfuerzos que se han hecho en Latinoamérica a fin de alcanzar

el reconocimiento de los derechos sociales desde hace más de un siglo, así fue como se estableció en la Constitución mexicana de 1917, un hito para su tiempo, en la que se consideró que eran derechos destinados a habilitar la acción de los poderes políticos del Estado, lo cual ha implicado una larga lucha.

También se habló de los derechos que influyeron en el desarrollo social durante el neoliberalismo, derechos como la educación, ya que anteriormente fueron vistos como mercancía y una oportunidad de especulación y lucro, dejando bajos niveles de enseñanza y aprendizaje, así como el nulo desarrollo tecnológico, científico y humanista, e incrementó las desigualdades y la deuda económica y social.

En lo que toca a lo laboral y la seguridad social, se resaltó que el neoliberalismo mermó la vida digna de las personas trabajadoras y pensionistas, pues en nuestro país en los sexenios neoliberales se instauró un sistema de pensiones regresivas desproporcional que claramente atentaba contra los derechos de las personas adultas mayores. Asimismo, se enfatizaron las repercusiones que conlleva la falta de atención a los derechos sociales (basta decir que la movilidad humana, el desplazamiento forzado y la migración han crecido en los últimos años, como consecuencia de la vulneración, principalmente, de los derechos sociales).

Es importante mencionar que la CNDH refrendó su compromiso con la defensa de los derechos humanos y con estas aportaciones, que indudablemente abonarán a que las desigualdades se visibilicen, y a partir de ahí se puedan combatir de manera eficaz y comprometida, y así seguir impulsando el respeto a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, siempre desde la perspectiva de los intereses y las necesidades del pueblo.





¿Quién es la mujer de estrellas y montañas?

Todos los fotogramas fueron tomadas de: <https://www.youtube.com/watch?v=DsjRoHEVuh4&t=74s>

“Sael Lekil talel, ich’el ta muk’, lekil kuxlejal
ja’ ts’k’an li jtek-lum oyuk mantal ta stekel
banamil yu’un ti jujun k’ak’al ch-jeltaban,
ep talelal muyuk ch-laj li ilbajinel uts’intael
ja’ skoj ti ch’abal ich’el ta muk’, epal
antsetik toj tsots ta jelubtasel ak’o xich’
k’elel oyuk lekil kuxlejal ta sjunul lumal.

Slikebal k’alal li jy’ok’ ti ants
yu’un ch-kich’tik ilbajinel.

Skoj li-jvok ants ja’ yu’un ch-kichtik ilbajinel”.

“La Libertad, la igualdad y la justicia suelen ser para los pueblos indígenas aspiraciones en un mundo que se torna día a día más cambiante, en el cual no se han logrado erradicar los estereotipos y prejuicios que dan origen a la discriminación y en el que las mujeres indígenas enfrentan serios retos para lograr el respeto y protección de sus derechos fundamentales. Su existencia se desarrolla en un contexto de violencia y discriminación basado en el género”.

Arely López Pérez

Rita Patiño, una mujer rarámuri, dejó su comunidad y caminó hasta Kansas, Estados Unidos. Debido a su apariencia y a que no hablaba inglés, la encerraron en un hospital psiquiátrico; ahí permaneció 12 años. Con el tiempo pudo regresar a su comunidad donde también fue estigmatizada porque su comportamiento y sus actividades se apartaban de lo que, como mujer indígena, debía ser. Este fragmento de la vida de Rita está narrado en el excepcional documental *La mujer de estrellas y montañas*, dirigido por Santiago Esteinou.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos llevó a cabo la proyección del documental y un interesante conversatorio sobre el mismo. El evento tuvo lugar en el Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra” de la CNDH. Participaron, por parte de la Comisión, Verónica Caporal Pérez, subdirectora de área de la Sexta Visitaduría, y Arely López Pérez, directora general de la Cuarta Visitaduría. También estuvo presente

en el panel el director y productor del documental, Santiago Esteinou.

Rita y los derechos que no pudieron ser

En el conversatorio, Verónica Caporal elaboró un interesante análisis sobre quién era Rita y los derechos que nunca le reconocieron, en particular los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Así lo expresa Verónica.

“La proyección del documental *La mujer de estrellas y montañas* nos relata la vida de una mujer rarámuri que se enfrenta sistemáticamente a un sistema social, cultural, económico y político que reproduce y normaliza la violencia, la desigualdad y la discriminación.

Rita Patiño, mujer indígena que se atrevió a tomar decisiones en su comunidad, a tener un patrimonio,



andar la sierra, participar en espacios masculinos, aventurarse, convivir con la naturaleza, ensimismarse, entesguinarse, no hacer caso, embarazarse, dejar a su hijo, irse.

Rita Patiño, la de los pies descalzos que corren, era trabajadora, chivera, artesana, tejedora, partera, corredora, herbolaria, hechicera, hija, esposa, madre, migrante, delirante, esquizofrénica, encerrada, medicada, conocedora, hablante de rarámuri, excluida, observadora, discriminada, danzante; su mayor delito fue ser mujer rarámuri y reproducir su lengua, su cultura, sus cantos y su danza. En síntesis, buscaba ejercer sus derechos culturales y su derecho a vivir una vida sin violencia.

Los derechos culturales son prerrogativas fundamentales, se reconocieron desde 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en dos vertientes: la primera como el derecho de toda persona a tomar parte en la vida cultural de la comunidad, y la segunda se relaciona con la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan a toda persona autora por razón de sus producciones científicas, literarias o artísticas. Más tarde, en 1966, al adoptarse el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido por sus siglas PIDESC, se desarrollaron ambas vertientes con mayor precisión y detalle en el artículo 15 de dicho tratado. Así, se reconoció el derecho de toda persona: a participar en la vida cultural; a gozar los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones; a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Ambos documentos precisan los elementos de disponibilidad y accesibilidad, los temas de aplicación

general, tales como la no discriminación, la igualdad de trato y las limitaciones. En estos también se describen las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y cumplir, así como las posibles violaciones de cada uno de los derechos desarrollados. También se destaca en dicha Observación, como premisas básicas, la interrelación e interdependencia con los demás derechos culturales y con la educación, la libre determinación y el nivel de vida adecuado.

La participación en la vida cultural se relaciona con derechos civiles y políticos, por ejemplo, los derechos de las personas pertenecientes a grupos llamados minorías a disfrutar su propia cultura, a profesar y practicar su religión, y a utilizar su idioma, en privado y en público; con los derechos colectivos de los pueblos indígenas, a sus instituciones culturales, tierras ancestrales, recursos naturales y conocimientos tradicionales. En ese contexto, el derecho a participar en la vida cultural se califica como una libertad; para ejercerlo, es necesario que el Estado no interfiera en las prácticas culturales y en el acceso a los bienes culturales.

Por otra parte, se espera que el Estado también tome medidas positivas a fin de asegurar que existan las condiciones previas para participar en la vida cultural, promoverla y facilitarla, y para dar acceso a los bienes culturales y preservarlos. Cabe resaltar que la mención a “toda persona” se refiere tanto al sujeto individual como al sujeto colectivo; y la expresión “vida cultural” hace referencia explícita al carácter de la cultura como un proceso vital, histórico, dinámico y evolutivo, que tiene un pasado, un presente y un futuro.

La cultura comprende, entre otras cosas, las formas de vida, el lenguaje, la literatura, escrita y oral, la música y las canciones, la comunicación no verbal. Incluye los sistemas de religión y de creencias, los ritos y las ceremonias; también los deportes y juegos, los métodos de producción o la tecnología, el entorno natural y el producido por el ser humano; abarca la comida, el vestido y la vivienda; comprende las artes, costumbres y tradiciones. La cultura refleja y configura los valores del bienestar, la vida económica, social y política de las personas, los grupos y las comunidades.

Los órganos de tratados de Naciones Unidas han hecho recomendaciones a México en relación con los derechos culturales. El Comité de los Derechos del Niño recomendó, en 2015, desarrollar programas



de juego, esparcimiento, recreación, cultura, artes y deportes, a la par de infraestructura y espacios públicos seguros como medios para contrarrestar los efectos negativos de la violencia.

El Comité DESC¹ recomendó, en 2018, que se adopten las medidas necesarias para fortalecer la protección de los derechos culturales y el respeto de la diversidad cultural mediante la creación de condiciones favorables para que los pueblos indígenas puedan conservar, desarrollar, expresar y difundir su identidad, historia, cultura, lenguas, tradiciones y costumbres.

De acuerdo con los indicadores sobre adultos mayores, en México la situación de las personas mayores en los pueblos indígenas se dificulta porque en su mayoría viven en regiones de pobreza y alta marginación, con dificultades para acceder a servicios que les permitan cubrir sus necesidades de salud, o el acceso a fuentes de empleo o ingresos. Este sector de la población recibe menos ingresos por pensiones y jubilaciones, ya que históricamente no ha tenido acceso a los sistemas de seguridad social.²

Para las personas adultas mayores indígenas es fundamental que el Estado construya la infraestructura en sus comunidades y diseñe las herramientas para que tengan servicios bancarios que les permitan acceder y/u obtener recursos

económicos, es decir, que tengan condiciones para acceder a sus derechos económicos y sociales.

De acuerdo con el desarrollo de las ideas anteriores, es fundamental tomar en cuenta la edad, la salud, la condición sexo-genérica para prevenir las violencias y la discriminación de las personas mayores en una sociedad que privilegia la productividad, la mercantilización y el dinero, antes que el bienestar y la dignidad. Es prioritario contar con los medios materiales, financieros y afectivo/emocionales que les permitan tener una óptima calidad de vida (esta encuentra su base en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales [DESCA] para el buen vivir de las personas mayores en una sociedad).

Este documental nos lleva a reflexionar sobre lo fundamental que son los DESCAs para las personas indígenas, los pueblos y las comunidades”.

Rita: la negación de su lengua y su futuro

Arely López Perez nos habló de la importancia de las lenguas indígenas y su relación con la vida y los derechos de las mujeres que forma parte de los pueblos originarios.

El documental da a conocer una serie de situaciones que se presentaron en la vida de una mujer indígena rarámuri hablante de una lengua indígena, Rita Patiño, una vez que llega a Kansas. Entre dichas situaciones destacan las siguientes:

- No recibió atención integral y mucho menos una que observara un enfoque intercultural o con perspectiva de género.
- Rita, además de su lengua, hablaba español, lo que demuestra que nunca hubo un trato o interacción adecuada en todas las entrevistas y atenciones que tuvo.
- Se llegó a conclusiones sin que hubiera un análisis que pudiera profundizar en la situación de Rita, como quién era ella en realidad, qué motivos la orillaron a abandonar su lugar de origen.
- Tampoco se consideró que podría tratarse de una persona migrante, en cuyo caso la atención tendría que haberse llevado a cabo bajo criterios específicos.

¹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Naciones Unidas.

² Ehécatl Cabrera. “Vejez indígena en México”, *Resonancias. Blog del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM*, (fecha de consulta: 27 de mayo de 2024), <https://goo.su/ztxF>

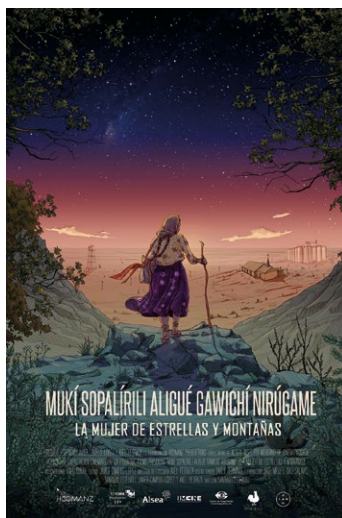
- En el ámbito jurídico, no tuvo una defensa adecuada ya que el abogado que le asignaron declinó todas las audiencias.

Visto desde el ámbito de la protección a derechos humanos, en el caso de Rita se pueden analizar diversos derechos: el derecho a un intérprete y traductor, a la protección de la salud, al trato digno, al proyecto de vida, a una vida libre de violencia, a la asistencia consular, a la seguridad jurídica y debido proceso, entre otros.

Ahora bien, es importante establecer la relación que guardan las lenguas indígenas con los derechos de las mujeres indígenas. Tratándose de ellas, las violaciones a sus derechos humanos suelen agravarse ya que, cuando se presentan, en estas pueden entrecruzarse diversas condiciones de vulnerabilidad que las profundizan: el origen étnico, la lengua, la cultura, educación, la edad, la condición de migrante, estado de embarazo, discapacidad, situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.³

Así, al analizar situaciones relacionadas con los derechos de las mujeres, específicamente de las mujeres indígenas, se deberá observar la perspectiva de género y el enfoque intercultural; de este modo es posible reconocer la especial posición en la que se encuentran y, consecuencia de ello, adoptar las medidas que resulten culturalmente adecuadas, que garanticen el goce de sus derechos y libertades fundamentales, mismas que además tendrán incidencia para que vivan una vida libre de discriminación y violencia.

Estas dos herramientas –la perspectiva de género y el enfoque intercultural– son indispensables en la actividad estatal, ya que al usarlas se busca erradicar las diversas formas de discriminación hacia la mujer indígena; aunque para ello todas las autoridades del Estado deben repensar y transformar sus acciones. Ello, ya que la interculturalidad lucha por el conocimiento, reconocimiento, valor y aprecio de



la diversidad cultural y lingüística, mientras que la perspectiva de género permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres.

Para las mujeres indígenas, el acceso a los servicios, e incluso a la justicia, se vuelve mucho más complejo y a veces hasta injusto, pues se requiere romper patrones y esquemas de estigmatización, de poder, de discriminación institucional, así como roles de género.

A lo anterior se suma, en algunos casos, la deficiencia de mecanismos que garanticen su acceso a la justicia, ya que no hay representantes legales especializados, ni traductores o interpretes en las instituciones que lo faciliten y garanticen.

Un aspecto para destacar en el documental es el tema de la reparación del daño. Pudimos apreciar que después de demandas se indemniza a Rita por las afectaciones que le causaron, y se crea un fideicomiso, sin embargo, los recursos del mismo no fueron del todo para ella, por lo que el documental pone sobre la mesa la necesidad de crear medidas de reparación integral hacia las víctimas; medidas que deberán estar, sin duda, acompañadas de mecanismos de supervisión, de lo contrario las víctimas no tendrán una verdadera restitución de sus derechos.

Reconocer las necesidades y aspiraciones de los pueblos y comunidades indígenas implica transformar, ya sea en sede administrativa o judicial, los procesos empleados para resolver los problemas que enfrentan; es decir, se requiere un enfoque diferenciado que comprenda sus especificidades. Reconocer las diferencias culturales es esencial para construir la paz y respetar los derechos humanos.”

Mujer de estrellas y montañas es un documental estremecedor pues en él es posible observar la revictimización, la intolerancia, el racismo, la invisibilización de las personas indígenas (su lengua, sus costumbres, su identidad, su cultura); aunque contrasta con la belleza estética de sus tomas, que hacen más llevadera la historia de Rita, que es la historia de muchas mujeres cuyos nombres desconocemos. **PG**

3 Cfr. CIDH. “Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas afrodescendientes: Estándares interamericanos para la prevención, combate y erradicación de la discriminación racial estructural” OEA/Ser.L/V/II. Párr. 121.



Una forma de esclavitud en la actualidad: la trata de personas

Camila Maribel Orozco de la Hoz*
@cami_orozcod

Imágenes: Freepick

La segunda fuente de ingresos ilícitos después del tráfico de drogas es la esclavitud del siglo XXI, una de las más graves vulneraciones de los derechos humanos, o por su nombre más conocido, la trata de personas es uno de los grandes problemas en la actualidad. Si bien, muchas personas consideran que es algo lejano a su realidad, esto no es así: la trata de personas es un problema crucial para el mundo y para Latinoamérica aún más.

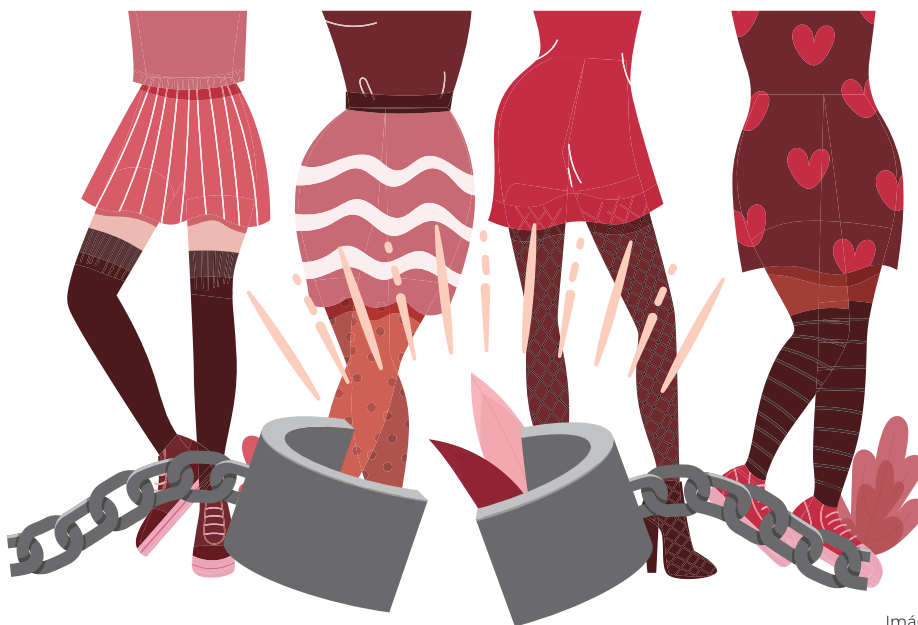
“La trata de personas significa el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de

otros u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos humanos”¹

Cualquiera que sea el fin de la trata de personas, la vulneración de derechos y la imposibilidad de decidir se encuentran presentes. Bajo ningún concepto, las personas víctimas de trata tienen libertad: salir de la situación en la que se encuentran es muy difícil, ya que suelen estar fuertemente amenazadas tanto ellas, como sus familias.

¿Quiénes son las víctimas de estas aberraciones? Si bien la trata tiene diversos perfiles, puede comenzar con una propuesta de mejora de la calidad de vida, una búsqueda por una mejor situación

¹ Camila es argentina, actualmente vive en España; graduada en Trabajo Social por la Universidad de Salamanca. Entre sus temas de interés se encuentran el feminismo, género y migraciones. El artículo 3(a) del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.



Imágenes: Freepick

económica para la persona y su familia. Personas engañadas que buscan salir de la precariedad en la que se encuentran, mujeres que creen que van a ir a Europa con un trabajo de hostelería y terminan siendo obligadas a ejercer la prostitución, familias que venden a sus hijxs para poder comer, personas que creen que han encontrado al amor de su vida en otro país y resulta que el amor de su vida termina siendo su tratante, entre otras.

Al final, el problema de fondo es la vulnerabilidad social, la precariedad, las dificultades para la emigración, la falta de oportunidades laborales y la pobreza; el problema son las redes de trata, los tratantes y también el consumidor, aquel que permite que la “oferta” continúe: el que demanda esa explotación —sin demanda, no hay oferta.

La trata de personas transforma a los seres humanos en mercancía, en objetos de lucro, busca extirpar los derechos de las víctimas, sacar su condición de humanos, convertirlos en meros productos, pero son personas. Personas con familias, personas solas, personas sometidas, personas explotadas, personas vulnerabilizadas: son madres, son tías, son hijas, son hijos, son personas, no son objetos. Son personas que están siendo obligadas a trabajar en campos, obligadas a prostituirse, obligadas a mantener relaciones sexuales sin protección, a drogarse, obligadas a permanecer calladas, a trabajar para pagar deudas que solo aumentan, forzadas a decir “sí”, aunque quieran decir “no”.

Son personas explotadas, son víctimas

Por lo anterior, es importante que toda la ciudadanía, los gobiernos y los Estados a nivel mundial ayuden a la prevención, detección y reinserción de las víctimas. Los Estados deben llevar a cabo más proyectos de intervención y de reinserción, en donde puedan participar personas que en el momento continúen siendo víctimas, o personas que lo hayan sido, pero no hayan interpuesto una denuncia por el miedo, personas que se encuentren en situación administrativa o migratoria irregular, entre otras. También son muy importantes las campañas de sensibilización, no únicamente para detectar o saber prevenir algunas de las formas de captura, sino para concientizar a los consumidores sobre las difíciles y abusivas situaciones en las que se encuentran las víctimas. Es igual de importante la constante cooperación transfronteriza para terminar con las redes organizadas de trata. Por último, es necesario que se tomen medidas para solucionar el problema de raíz, prestando más atención a los colectivos vulnerables, a las personas en situaciones de exclusión social.



Te comparto mi humana condición,
tinta sobre papel hecho a mano.
60 x 45 cm.
2023.



Una compañía para Sísifa,
tinta sobre papel hecho a mano.
60 x 45 cm.
2023.



Mónica Figueroa, (CDMX, 1991)

instagram @monoaural

Estudió Artes Visuales en la ENAP ahora Facultad de Arte y Diseño (FAD). Su trabajo se centra principalmente en el dibujo y la pintura y ha sido exhibido en muestras colectivas e individuales en México, Estados Unidos, Austria, Rumania y Eslovenia. Ha sido becaria del programa Jóvenes Creadores del del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) en tres ocasiones y fue seleccionada en el XXXVII Encuentro Nacional de Arte Joven, en el 1er Premio Nacional de Pintura "Ángel

Zárraga", en las bienales de pintura "Julio Castillo" y "Fermín Revueltas".

Ha realizado residencias en Cobertizo, Jilotepec, Estado de México, con el proyecto La Guerrera en CDMX y en La Ceiba Gráfica, Xalapa, México.

Tiene dos publicaciones de dibujos: "Éxodo de Ultramar", impreso en La Maquinucha Ediciones del IAGO en Oaxaca y "Espejo de piedra", impreso por S.A.R.A. en la CDMX.

Vive y trabaja en Oaxaca desde 2017. Ve su obra como una oportunidad para imaginar y conjurar una realidad utópica con un sistema de valores antipatriarcal. Sus dibujos y pinturas contienen escenas de mujeres y seres agénero que coexisten y se hibridan con fenómenos naturales, materiales orgánicos y animales.

Ambos dibujos pertenecen a la serie *La antigua Mujer-piedra*, en la que me interesa descubrir diferentes maneras de representar a la mujer como arquetipo de la existencia humana, que un cuerpo femenino pueda hablar, sí de cómo es ser mujer en el mundo y de las ventajas y desventajas de haber sido socializada de tal forma, pero también que pueda ser la portavoz de los miedos y las complejidades generales de estar vivx, de las preguntas no resueltas, del anhelo por el conocimiento de una verdad universal y también de algunas propuestas o deseos de dinámicas de convivencia que puedan propiciar una experiencia más afable para todos los seres vivos.

Quiero imaginar y proyectar una realidad utópica con un sistema de valores antipatriarcal y lo hago a través de dibujos y pinturas que contienen escenas de mujeres y seres agénero que coexisten y se hibridan con fenómenos naturales, materiales orgánicos y animales.



Si existiera tal cosa como una tregua de abrevadero (2023).

Mónica Figueroa.

Lápices de color sobre película poliéster.

36 x 26 cm.



@cndh



@cndhmex



@cndhmx



@CNDHmx